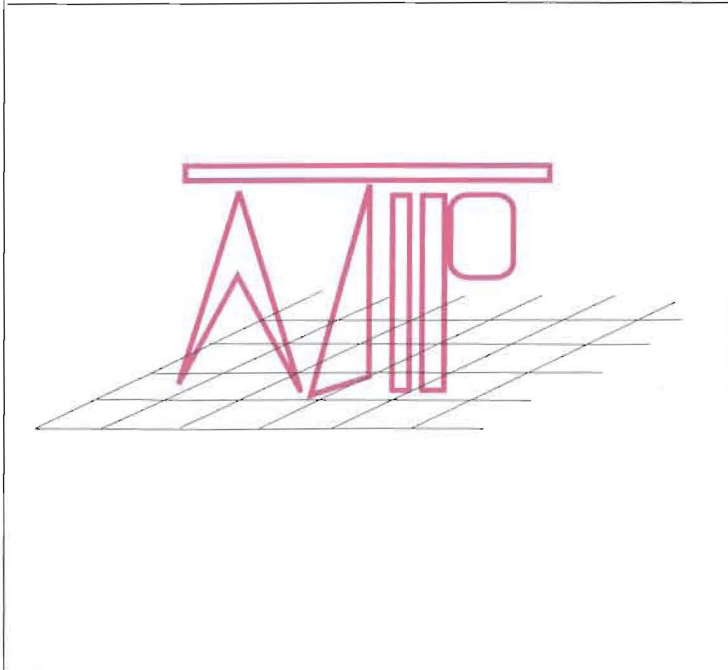
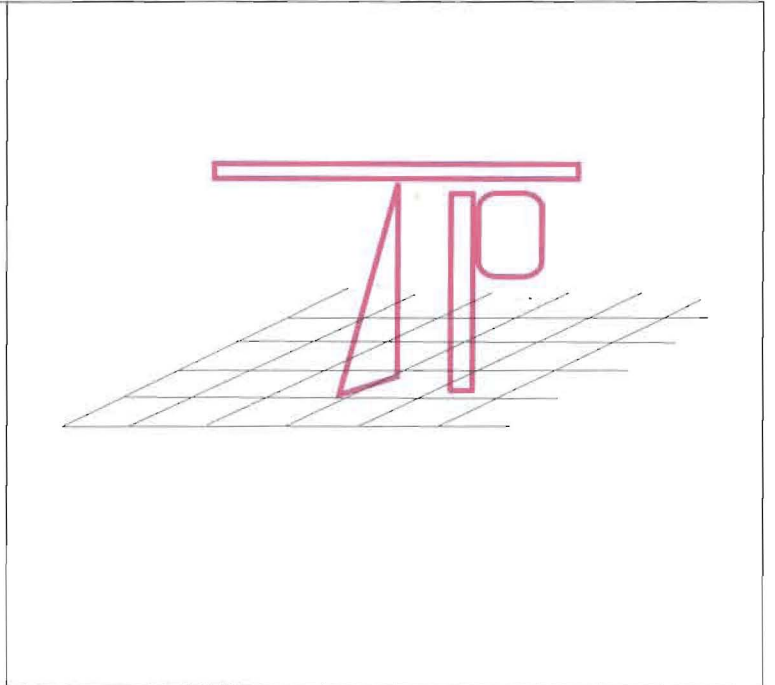
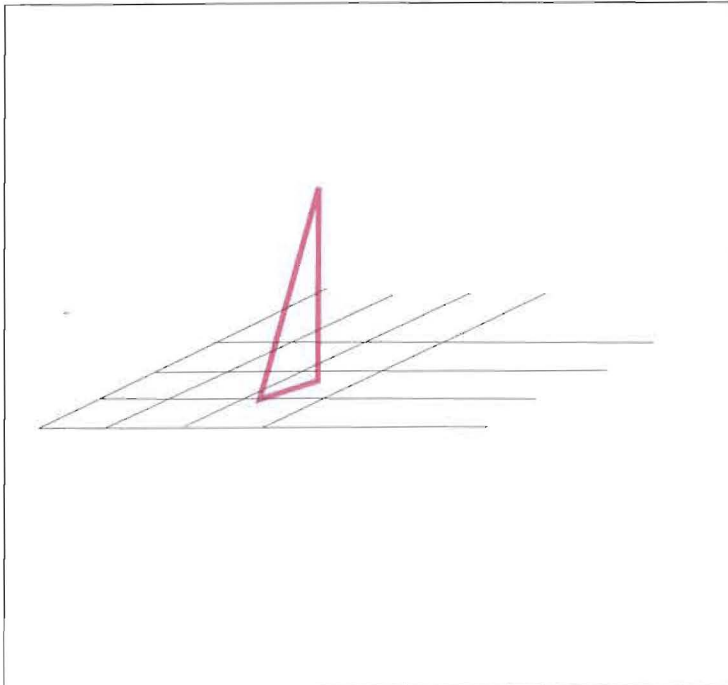




ASOCIACION DE TECNICOS DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# BOLETIN INFORMATIVO

Año 1999. Número 2



ASOCIACION DE TECNICOS DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



## SUMARIO

1.- Información de Atip .....	3
2.- Centros .....	5
3.- Jornada-homenaje .....	5
4.- Estudios .....	15
5.- Opinión .....	17
6.- Jurisprudencia .....	27
7.- Formación .....	29
8.- Reseñas bibliográficas .....	33
9.- Trazos .....	35
10.- Preguntas al aire .....	21
11.- Albricias .....	23

## 1- INFORMACION GENERAL DE ATIP

### CARTA DE LA PRESIDENCIA:

I- Al filo del verano, la mayoría de nosotros tenemos el horizonte puesto en los periodos vacacionales sin duda bien merecidos; pero también es buen momento para reflexionar sobre lo conseguido por nuestro movimiento asociativo. Hace un año estábamos pendientes de que se publicasen los resultados de nuestra auditoria por la COHIR al CTIP y a toda la política de personal de la DGIP. Hoy sabemos que se nos daba la razón; pero lo sabemos porque nos lo han dicho responsables del MAP. ¿Qué tendrá el conjunto del informe auditor, que nadie nos quiere pro-

porcionar una copia? Lo cierto es que el Defensor del Pueblo está empeñado en que le proporcionemos una. Veamos lo que pasa.

II- Lo que sí es cierto es que LOGROS, auténticos LOGROS de esta asociación sólo pueden contabilizar aquellos que dependen exclusivamente de nuestros propios medios. LA JORNADA SOBRE LOS XX años de la LOGP celebrada el pasado 7 de mayo fue un rotundo éxito de organización y desarrollo. Con ello tratamos de recuperar esa tradición tan olvidada en esta Institución, de reunirnos de cuando en cuando para tratar temas profesionales. Ojalá el Centro Directivo tome nota y en lo sucesivo vaya progresivamente retomando esta línea de trabajo tan necesaria para profesionales de la Institución, ya que tiene muchos más y mejores medios que nosotros para ello. Y para ello, siempre contará con nuestra colaboración: Por lo que a nosotros respecta, y en la medida de nuestras posibilidades, repetiremos experiencia ya que la problemática penitenciaria es extensa y dinámica. No podemos estancarnos. En este apartado, únicamente plasmar negro sobre blanco lo que ya hemos dicho verbalmente a la Comisión de Estudios: GRACIAS POR HABER HECHO BIEN VUESTRO TRABAJO.

III- Enlazando con lo que decíamos al principio, también este año, hemos procurado en diálogo con la DGIP, mejorar las condiciones laborales y retributivas de los funcionarios de CTIP en aspectos como:

- Incremento de masa salarial.
- La problemática de la productividad en los departamentos especiales e ingresos.

### NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS:

- Los artículos tendrán una longitud máxima de dos folios.
- Las réplicas a artículos publicados igualmente tendrán una longitud máxima de dos folios.
- El formato más adecuado es en Disquete de 3 ½ escrito en Word de Microsoft 97 para entorno Windows, es posible también en wordperfect versiones 5.1,6.0 ó 6.1.
- En todo caso han de venir firmados y con indicación del Centro de procedencia, señalando, además, si se desea que en la publicación conste su nombre o su número de afiliado.
- El plazo de recepción de artículos se cerrará un mes antes de su publicación, los que se reciban con posterioridad a esa fecha pasarán al número siguiente.
- Los artículos se enviarán al **APARTADO DE CORREOS 6141** de Málaga.

- La subida de niveles y la función directiva para el CTIP.
- La política de formación...

Si bien no dejamos de reconocer la amabilidad del Subdirector General de Personal, que siempre nos ha recibido cuando se lo hemos solicitado, de bien poco ha servido que reunión tras reunión le hayamos puesto sobre la mesa nuestras justas reivindicaciones de forma casi obsesiva, puesto que nada se ha hecho. NADA EN POLÍTICA RETRIBUTIVA, NADA EN REFORMA REGLAMENTARIA, NADA EN MOVER UN APICE LO QUE HAY HASTA MARZO DEL 2000 (¿Y VUELTA EMPEZAR?).

Conseguimos que a costa de los presupuestos de formación, se reeditasen los cursos de actualización para Juristas, Psicólogos y Sociólogos (¿qué pasa con los Pedagogos, que aún no se ha hecho?), pero nada más. Por contra hemos cumplido con lo que se nos solicitó como colaboración, en tareas como informar el proyecto de apertura del Centro de Estudios Penitenciarios, ofrecer un nuevo marco

del modelo organizativo de los servicios periféricos y últimamente un proyecto de organización del período de prácticas del CTIP, incrementando su duración y ampliando la adquisición de conocimientos a la función directiva.

IV- Somos pesimistas respecto de lo que podemos esperar de esta Dirección General, pero absolutamente optimistas del dinamismo de nuestra organización, que es nuestro principal activo. Ahora y hasta la definitiva aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, quizá al lado del respeto de organizaciones sindicales, pero con nuestra autonomía e independencia, vamos a luchar por nuestro INCREMENTO RETRIBUTIVO, por eliminar LOS AGRAVIOS COMPARATIVOS EN PRODUCTIVIDAD Y COMPLEMENTOS.

Y por supuesto vamos A PREPARAR NUESTRO II CONGRESO, del que hemos de salir más fuertes y decididos a continuar dando la batalla por nuestras olvidadas reivindicaciones.

LA PRESIDENCIA DE ATIP.

## CRÓNICA DE ATIP-SUR

El día 19 de junio de 1999 tuvo lugar en Sevilla (Club Zaudín, Mairena de Aljarafe) la segunda reunión de ATIP-SUR. La primera se realizó en Granada el año pasado. En esta ocasión, en un paraje incomparable paisajística y gastronómicamente hablando, asistieron un total de 26 afiliados junto a algunos/as acompañantes.

La mañana transcurrió apacible, tal y como estaba programada con presentación y debate de cuestiones como la deficiente comunicación e información existente entre afiliados, proponiendo una mejora a través de correo personalizado y trabajar en la línea de proporcionar un carnet identificativo. Igualmente se señaló la necesidad de incidir sobre los recursos materiales a la par que en la carrera administrativa; es decir, mejora de las "condiciones laborales". Se terminó la mañana entendiendo

que la reivindicación de la productividad no es el asunto prioritario de la asociación; debe enfatizar otros cometidos.

La comida fue exquisita, la organización impecable, y la tarde, con "pacharán" o con "guindas", hasta las 18.30. La sobremesa se tornó un tanto árida con pareceres encontrados en relación, una vez más, a las funciones de los Técnicos. El ambiente se caldeó y hubo que subir el aire acondicionado. Se aprobó por mayoría el estudio de las líneas generales definitivas de las funciones. Se insta a presentar ponencias al Congreso en noviembre.

Llegada la hora de partir, todavía un grupo se reunió en "la Alameda" y otro en la carretera ya de vuelta, intercambiando las últimas impresiones.

El próximo puede celebrarse en Córdoba o Málaga.

## 2- CENTROS

### LO DE SIEMPRE:

En medio de los calores estivales hay un tema que nos afecta a los técnicos de II.PP. cada año de manera recurrente. Me refiero a la sustitución del/a Subdirector/a de Tratamiento durante el período vacacional.

Por mi experiencia que no sé si será generalizable, este es un asunto conflictivo dada la coyuntura habitual de falta de regulación por un lado, y de falta de predisposición (salvo honrosas excepciones) por otro.

La Institución, en estos casos (que son mayoría) en los que no hay voluntarios que se presten, recurre a las presiones, al chantaje emocional o laboral y al final a la dichosa cantinela tradicional de «hay que ver cómo sois los técnicos que no colaboráis nada etc, etc, etc...».

Y una, ya un poco aburrida por tanta falta de originalidad se pregunta por qué en lugar de representar cada año la misma escena no se aportan soluciones que pongan fin al eterno problema.

Mi propuesta es establecer contrapartidas, compensaciones para una labor que básicamente no se quiere asumir porque sólo reporta obligaciones añadidas y ningún beneficio asociado.

Tal vez si el desempeño de las funciones de la Subdirección de Tratamiento durante ciertos periodos de tiempo tuviese su reconocimiento oficial y explícito, con la consiguiente acumulación de puntos a valorar en el expediente personal del técnico a efectos de baremo para concursos de traslado, promoción, etc... tal vez entonces no habría tantas reticencias. Incluso (¡horror! casi no me atrevo a mencionarlo) por qué no se puede primar económicamente al técnico que asuma funciones de nivel superior al suyo, aunque sea de forma temporal.

Tampoco estaría de más articular un orden de prioridad claro y concreto para esa función sustitutoria, en el caso de existir varios candidatos.

Estoy segura de que existen múltiples alternativas a mis propuestas que a muchos se os estarán ocurriendo en estos momentos. Sólo es cuestión de convertir esa sustitución en algo interesante para el que la realiza, olvidando esos arcaicos modos de organización que lo dejan todo al devenir de la coyuntura del momento, sin pararse a planificar e incentivar adecuadamente los puestos de trabajo.

Por favor, somos profesionales y queremos que se nos trate como a tales, en exigencias por supuesto, pero también en compensaciones.

Marina. Psicóloga C.P.Málaga

---

## 3- JORNADA-HOMENAJE XX ANIVERSARIO DE LA LOGP

El día 7 de mayo nos reunimos en Madrid 170 personas para conmemorar en una Jornada el vigésimo aniversario de la promulgación de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Aunque la representación más numerosa era la constituida por los profesionales del medio penitenciario -tanto funcionarios del Cuerpo Técnico como de otros Cuerpos- no faltaron otros profesionales y miembros de asociaciones de voluntariado interesados en el tema (oficina del Defensor del Pueblo, Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del Colegio de Abogados de Madrid, Proyecto Hombre etc...).

Es de destacar el buen ambiente reinante entre los participantes, tras largos años en los que dejaron de organizarse por la Administración Penitenciaria jornadas dirigidas a los profesionales penitenciarios, podíamos ahora, al hilo de la convocatoria de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, encontrar un marco no sólo de discusiones teóricas, sino también, y no por ello menos necesario, de encuentro, de seguimiento de las actividades profesionales y personales de compañeros que hacía mucho tiempo habíamos dejado de ver, de intercambio de puntos de vista sobre algunas de las situaciones profesionales que nos afectan, en fin, de mover esa energía de quienes se sienten partícipes de problemas, intereses e ilusiones comunes... ¡y como no! que se prolongaron más allá del marco formal de las Jornadas en las comidas y copas nocturnas.



Los contenidos de las distintas Mesas estuvieron a la altura del prestigio y los conocimientos de los ponentes, a quien desde aquí queremos agradecer su disponibilidad y generosidad ante nuestro llamamiento, siendo de destacar el nivel de participación que suscitó entre los asistentes especialmente la Mesa que sobre el tratamiento penitenciario tuvo lugar por la tarde; y pese a que no faltaron tampoco algunas críticas constructivas sobre los contenidos del programa -el peso de las intervenciones con carácter jurídico frente a la de otros profesionales, propuestas de inclusión de algún tema concreto a desarrollar etc.- en general el interés suscitado por los temas tratados fue satisfactorio.

A continuación, hemos realizado unos breves resúmenes de los contenidos de las distintas ponencias, especialmente para aquellos que no pudisteis asistir a las Jornadas. Lamentamos profundamente que por cuestiones técnicas no os podamos ofrecer el resumen correspondiente a la conferencia pronunciada por D. Carlos García Valdés, quién, en tono emotivo y humano, y desde el reconocimiento de la entrega y profesionalidad de los penitenciarios que le acompañaron en aquellos difíciles momentos de cambio, que nos emocionó a todos, realizó un seguimiento de distintos hitos y momentos especialmente significativos para él del proceso de reforma penitenciaria que culminó con la aprobación de la LOGP.

La Comisión de Estudios.

## 1ª MESA: "LA LOGP EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL"

### ANTONIO GARCÍA PABLOS DE MOLINA.

Tras señalar el hito que en la organización de nuestro ordenamiento penitenciario supuso la promulgación de la Ley Orgánica General Penitenciaria, cuyo vigésimo aniversario conmemorábamos, el Catedrático García Pablos planteó la conveniencia de que los penalistas realizaran una reflexión necesaria y, dejando un poco más de lado la preocupación por la dogmática del derecho, se preocuparan más -potenciando enfoques interdisciplinares- de las formas reales de cumplimiento de la ejecución de la pena; se ocuparan más de toda una serie de temas que podrían calificarse como menores frente a las grandes construcciones

de la dogmática jurídica: clasificación, régimen de visitas, cacheos etc... que constituyen, sin embargo, una realidad doméstica que afecta de lleno a los derechos de la persona. Destacó en este contexto el valor de los profesionales del medio penitenciario en cuanto que con sus intervenciones sobre la realidad diaria la transforman, pudiendo convertirse en agentes de cambio hacia el progreso, y sin cuyo concurso los principios políticos o las doctrinas teóricas podrían tener dificultades de plasmarse en la realidad.

Señaló, por otra parte, que en su opinión la L.O.G.P asume un modelo resocializador en términos de franca euforia, irrealizables. La Ley opta por un modelo estricto de tratamiento penitenciario, un modelo clínico en el que subyace un concepto de personalidad criminal cuyos rasgos se han de modificar a través de las actividades específicas de tratamiento, un modelo que estima desfasado en la actualidad y que correspondía a los conocimientos de la época en que se elaboró, abogando por un modelo de intervención pluridimensional, de bases más amplias y más en consonancia con el modelo que establece el reglamento actual.

También hizo referencia a la problemática de la judicialización o no, de la ejecución penal. La L.O.G.P plantea un modelo de ejecución «sui generis», administrativizándolo en primera instancia, con un control jurisdiccional a posteriori. Esta asignación de decisiones trascendentes a la Administración Penitenciaria (por ejemplo en las cuestiones de clasificación y permisos) ha sido objeto, como es conocido por todos, de polémicas. En este contexto, expresó que no creía que un modelo judicializado puro resolviera los problemas que hoy en día se plantean, porque si las pautas legales son ambiguas -como sucede en muchas ocasiones en la LOGP, difícilmente podría el Juez tomar decisiones acertadas sin el concurso de técnicos especialistas y además, porque no cree que fuera muy operativo que los jueces asumieran unas funciones y decisiones ajenas al estricto control jurisdiccional; todo ello independientemente de que sería difícil pensar que el poder político estuviera dispuesto a ceder esas cotas de poder.

Por último señaló que el sistema de individualización científica significó un progreso en su momento, sigue significando un gran avance y constituye una mejora de la situación de los establecimientos penitenciarios; sin embargo, no faltan tampoco reparos a este modelo:

la imprecisión, quizás deliberada, y la heterogeneidad de criterios que utiliza la ley para fundamentar las progresiones y regresiones de grado, siendo necesario en este punto una redefinición más precisa de los criterios de clasificación.

La inexistencia de límites temporales para la clasificación en tercer grado. Se hace preciso, en este sentido, establecer un tiempo mínimo de cumplimiento en los supuestos de penas privativas de libertad de especial duración, o de particular gravedad, para evitar la posibilidad de que una clasificación inicial en tercer grado venga a quebrar las expectativas de la sociedad, las exigencias de prevención general, de justicia percibida.

La falta de regulación de las faltas disciplinarias en una norma de rango legal, y no reglamentario, como sucede hasta el presente.

Terminó diciendo que celebrábamos el vigésimo aniversario de una ley modélica, innovadora, que conectó con la sensibilidad más avanzada de su época, una ley segura en sus conceptos y definiciones, en sus directrices, que otorga una sólida cobertura normativa en aspectos organizacionales, de decisión, de intervención. Una ley, sin embargo, de irregular y desigual vigencia a lo largo del tiempo por la inevitable descoordinación, desorganización que se produce en el desgaste del día a día, por el automatismo.

## FRANCISCO RACIONERO

Abordó en su intervención algunos de los aspectos puntuales y novedosos que sobre la ejecución penal habían introducido las vigentes regulaciones del Código Penal y Reglamento Penitenciario.

Manifestó que creía que ni el Código Penal, ni el Reglamento Penitenciario constituían una mejora sustancial, una solución para lo penitenciario. En cuanto al Código Penal criticó algunos aspectos:

\* la introducción del actual artículo 78 que permite el cumplimiento íntegro de las penas.

\* la regulación de las penas de arrestos de fin de semana tanto en sus aspectos formales -por una norma con rango de real decreto y no de ley formal- como de contenido.

\* el hecho de que la pena de trabajos en beneficio de la comunidad se haya desarrollado en el ámbito de lo peniten-

ciario, y no de otras administraciones públicas como, por ejemplo las locales.

\* sobre la regulación de la libertad condicional por motivos de enfermedad grave o padecimientos incurables criticó que no se hubiera aprovechado la oportunidad para crear una figura autónoma, diferente de la libertad condicional, que permitiera excarcelar a una persona en estas condiciones, sobre todo porque en el Código Penal se prevé que en los preventivos que se encuentren en estas condiciones el Tribunal pueda suspender la pena, mientras que para los penados se exige, entre otros, un pronóstico de reinserción favorable.

\* uno de los errores más graves de la nueva normativa es la derogación de la redención de penas por el trabajo.

\* por lo que respecta a las medidas de seguridad, son confusas las cuestiones relativas al órgano que debe controlar su ejecución. Ahora nos encontramos con un Tribunal Sentenciador y con un Juez de Vigilancia que hace propuestas (nunca se había visto que un órgano judicial hiciera propuestas a otro de manera no vinculante), siendo lo más deseable que se optara por un órgano u otro.

En cuanto al Reglamento Penitenciario apuntó, entre otros, los siguientes aspectos críticos:

El que hace referencia a los aspectos organizativos de los Centros: son confusas las relaciones entre Equipos Técnicos y Juntas de Tratamiento o la relación entre el Director, la Junta de Tratamiento y la Comisión Disciplinaria. Esta nueva regulación parece que conduce a una mayor burocratización y a la queja constante de todos los afectados.

Hubiera sido deseable la mejora de los criterios de clasificación, un régimen de clasificación en grados en mayor número que los tres existentes en la actualidad a fin de ajustarse mejor a las peculiaridades de cada persona; que se objetivaran más los requisitos de acceso al tercer grado inicial; un mayor control jurisdiccional de la concesión del tercer grado, que, al igual que la libertad condicional, debería ser otorgado por el Juez.

La complejidad de la regulación del procedimiento sancionador que no revierte en mayores garantías para el interno, ya que multiplicar las audiencias al penado no resuelve el auténtico problema de fondo: que entre el temor a las represalias y el código del recluso se hace verdaderamente difícil llegar a conocer cuál es la verdad de lo sucedido.

La necesidad de una mayor regulación de los servicios sociales penitenciarios, que incluso hubiera debido hacerse

con una norma de mayor rango que la actual Instrucción que los regula.

Por último hizo una breve referencia, desde su experiencia como Juez de Vigilancia, a las relaciones entre Administración y Jurisdicción, que consideraba razonablemente fluidas. Aludió a que la diferencia de principios con que operaban una y otra: de oportunidad (esto es bueno ahora, pero a lo mejor mañana no lo es) y eficacia en la Administración, y de legalidad en la Jurisdicción dificultaba a veces el entendimiento, que sólo podía ser salvado desde la colaboración institucional, desde una base de respeto y confianza mutuos.

Terminó su intervención realizando una llamada a la reivindicación de la dignidad de la función penitenciaria, con frecuencia injustamente tratada por los medios de comunicación.

## 2ª MESA: "ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA"

### EMILIO TAVERA:

Destacó como quizá lo más importante de esta Ley la aparición de la figura del Juez de Vigilancia, al que se le atribuye dos clases de funciones: Por un lado la ejecución de las penas privativas de libertad, asumiendo las funciones que correspondía a los Tribunales Sentenciadores, y por otro la salvaguarda de los derechos de los internos, controlando la actividad de la Administración, y corrigiendo posibles abusos y desviaciones.

La doctrina señala como razones posibles: En primer término los mandatos constitucionales contenidos en los artículos 117.3 y 25.2 de la Constitución. Otra de las razones que justifican la creación de los Jueces de Vigilancia fue sin duda la situación de auténtica crisis por la que atravesaban las prisiones en esos años. A su juicio ocurrió también que al igual que la sociedad española recuperó el protagonismo, se hizo más activa para acelerar el proceso que llevaba el reconocimiento de las libertades, en las prisiones la población reclusa que durante años había soportado condiciones de vida precarias, adquiera conciencia de su condición de ciudadano, de ciudada-

nos con derechos y se manifiesta en demanda del reconocimiento de sus reivindicaciones. Con la diferencia de que éstos no disponían de los cauces que tenían los demás ciudadanos para expresarlos.

Se asumió la reforma del marco normativo, recogiendo el contenido de la regla 56.2 del Consejo de Europa, según la cual el respeto a los derechos de los internos, debía estar asegurado por el control ejercido por cualquier otra autoridad no perteneciente a la Administración Penitenciaria. La opción fue un órgano judicial: y fue así en virtud del 116 de la Constitución.

Hay que dejar constancia de que la ley no deja claro la distribución de competencias ni los cauces adecuados para llevarlas a cabo.

Sobre esta base ¿cómo se han venido desarrollando las relaciones entre los Jueces y los Tribunales Sentenciadores?

Pese a la claridad con la que el artículo 76.2a transfería al Juez de Vigilancia todas las competencias que en materia de ejecución tenían atribuidos los Jueces y Tribunales Sentenciadores. Podemos constatar que los Tribunales Sentenciadores siguen conociendo de cuestiones como: aprobación de la liquidación de condena, refundición cuando proceda y acumulación de penas, suspensión de la ejecución por trastorno mental sobrevenido, abono de prisión preventiva y aprobación de licenciamiento definitivo. En la memoria de todos están los diversos casos que recuerdan que los Tribunales Sentenciadores no asumieron la pérdida de competencias. A este desentendimiento entre Jueces de Vigilancia y Tribunales ha contribuido en primer término la precipitación con la que a un número reducido de Jueces se le exigió adoptar el ejercicio de las competencias propias del Juez de Vigilancia, a lo que habría que añadir que éstos pocos Jueces debían compatibilizar el cargo con otras funciones. En segundo lugar, la ausencia de toda normativa que regulara el procedimiento de actuación, esta falta de normativa que se prolonga hasta nuestros días al no haberse conseguido la aprobación del proyecto de ley orgánica reguladora en las funciones de los JVP. En tercer lugar, las normas que han seguido a la LOGP no han contribuido a clarificar los problemas.



La relación de los JVP y la Administración Penitenciaria tampoco la calificó de buena:

La Administración Penitenciaria se ha visto muy afectada por la entrada de la figura del Juez de Vigilancia no tanto por la pérdida de competencias cuanto como una disminución de las posibilidades de controlar la vida de los establecimientos. Por su parte, los Jueces eran conscientes de las esperanzas que la sociedad había depositado en ellos y no estaban seguros de poder responder a tales expectativas con una normativa tan poco elaborada en un medio aparentemente tan poco facilitador. Lo que ocurrió tras la puesta en marcha de esta figura no ha contribuido a mejorar el ambiente: escasos medios, un marco normativo que permite interpretaciones diversas, que permitía diversas posturas, una situación enrarecida... comenzaron a adoptar acuerdos que resultaban difíciles de comprender a los penitenciarios. La Administración tampoco lo puso fácil, el respeto cuasi reverencial a lo que dictaban los Jueces, una cierta sensación de abandono, la imposibilidad de impugnar los acuerdos, el retraso de la intervención del Ministerio Fiscal, determinó que en algunos establecimientos se reaccionara con frustración, resentimiento y en definitiva con escasa colaboración.

Muchos problemas se habrían evitado si hubiera habido adecuados cauces procesales y con los pertinentes controles al mismo.

A estas deficiencias hay que añadir algunas contradicciones que aparecen en los Reglamentos que han desarrollado la Ley y que en ocasiones han sido poco respetuosos con el principio de jerarquía normativa.

Actualmente las cosas han cambiado: El contacto entre Jueces de Vigilancia y los responsables de los Centros Penitenciarios, contribuye a limar las actitudes de recelo mutuo. Los Jueces de Vigilancia en sus reuniones han ido elaborando criterios de actuación. Hay una importante doctrina en torno a la figura del JVP, una amplia jurisprudencia del Tribunal Supremo, del Constitucional, del Tribunal de Conflictos, que venía a profundizar en muchos de los temas que han sido motivo de roces y discrepancias.

¿Cuál va a ser el futuro de esta relación? :

Tanto unos como otros han hecho un gran esfuerzo, fruto de ese esfuerzo es la mejora en las relaciones. Esta

mejora ha tenido lugar pese a la escasa atención del Gobierno y el Consejo General del Poder Judicial, que aún no han sido capaces de remediar las carencias normativas. Para normalizar las relaciones es preciso que se delimiten competencias, actos de puesta en común... todo esto puede ayudar a reducir las discrepancias pero nunca eliminarlas dada la naturaleza dispar de ambos órganos. Sería deseable un sistema de recursos por el que la Administración Penitenciaria pueda comparecer en calidad de parte en la defensa de sus intereses. Este es un reto para los funcionarios del Cuerpo Técnico...

### LUIS PELLÓN:

Una intervención concisa que nos ilustró sobre las vicisitudes que acompañaron la puesta en marcha de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. De entre los contenidos se destaca lo siguiente:

La figura del Juez de Vigilancia nace marcada por la indefinición respecto de sus competencias y de sus formas de actuación... Ni los artículos que la LOGP le dedica, ni las prevenciones dictadas por el T. Supremo en el año 81, ni la doctrina que se ha ido desarrollando en estos 18 años, han conseguido construir un marco normativo suficientemente explícito.

Esta deficiencia normativa, así como las deficiencias derivadas de la premura con que empezaron a actuar los JVP han marcado y siguen marcando las relaciones con la Administración Penitenciaria e incluso las relaciones entre los propios Jueces.

Esta carencia normativa está en el origen de uno de los rasgos más característicos de esta figura: El Personalismo. Personalismo en tanto en cuanto al Juez no le ha quedado más remedio que ir marcando sus propios criterios de actuación, personalismo que se deja ver en las dificultades a la hora de elaborar criterios de actuación conjunta.

En síntesis hoy día todavía se precisa de una normativa procesal que determine sus competencias, formas de actuación, formas de intervención hacia ellas, recursos hacia su intervención... Y en este sentido depositó sus esperanzas en la futura Ley de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Sentado esto, pasó a comentar los temas que actualmente más preocupan a los Jueces de Vigilancia, destacando dos:

a)- Clasificación y Destino de penados: en materia de destino estima que el Juez de Vigilancia no debe intervenir porque carece de una visión amplia, omnicomprensiva, para determinar qué Centro Penitenciario es el más adecuado (aún siendo consciente de que la Administración Penitenciaria puede jugar para que un Juez más o menos benévolo trate mejor o peor un caso). En el tema de la clasificación considera que, como ocurre en materia de permisos y de libertad condicional, debe estar en manos del Juez de Vigilancia. Considera que es el Juez, una vez vistos los informes pertinentes, quien debe decidir sobre la clasificación. Porque si para permisos el Juez pide informes o para la libertad condicional se precisan, y tiene competencias en ello, no se entiende que no pueda tener competencias en materia de clasificación.

b)- Sobre el derecho sancionador, y del régimen disciplinario: En este caso desde su óptica parece que sí ha habido cierto acuerdo, considera que entre Jueces de Vigilancia se ha ido creando un cierto cuerpo de doctrina, y la Administración Penitenciaria al tener claro los criterios del Juez ha ido adecuando su actuación.

Concluyó su intervención haciendo alusión a las relaciones entre Jueces de Vigilancia y Administración. Sin entrar en calificativos, parte de la base de que se trata de organizaciones distintas, con fines distintos y por tanto el entendimiento se hace costoso. Un marco normativo adecuado resultaría altamente facilitador. Pero independientemente de esto, considera que estamos en un contexto en el que el diálogo, el conocimiento mutuo, devienen fundamentales para un adecuado funcionamiento de ambas partes.

### 3ª MESA: "TRATAMIENTO PENITENCIARIO"

#### MANUELA CARMENA

Manuela Carmena es una mujer disponible y polémica. Disponible para estar en cualquier espacio al que se le invite y que lleve consigo la posibilidad de aportar opiniones que sirvan para mejorar la intervención en el medio penitenciario. Polémica, porque estas opiniones aportan un contenido que reaviva y mueve los planteamientos y la conciencia de

la Institución, provocando un posicionamiento de los profesionales a favor o en contra.

Su intervención giró en torno a una serie de propuestas de sumo interés que se recogen a continuación.

En el inicio abogó por un Centro de Estudios Penitenciarios como el pilar base para construir modelos realistas de tratamiento que sean más eficaces para todos en el cumplimiento de nuestras tareas, surgiendo este Centro de Estudios como un puente que una la Sociedad y la Universidad con la Administración Penitenciaria, respondiendo así a las múltiples quejas que se han formulado sobre el cierre de la Escuela de Estudios Penitenciarios, significando especialmente la ausencia de alternativas en éste tiempo transcurrido.

Planteó la consecución de los objetivos de la L.O.G.P a través de dos líneas básicas. Por un lado, habría que abandonar la estrategia del tratamiento científico, es decir, la estrategia de los estudios sin una base realista, la de la mejoría de los protocolos por el mero hecho de obtener y acumular más información, la de los programas cara a la galería etc...; hay que bajar a la realidad y posibilitar el cambio de actitudes de los internos para así recuperar la confianza de la sociedad hacia el mundo penitenciario; abandonar el concepto de tratamiento penitenciario como la búsqueda de una entelequia.

Por otro lado se requiere un cambio importante en el modo de actuar de la Administración Penitenciaria: la escasa autonomía que el Centro Directivo permite a los Establecimientos Penitenciarios, la excesiva burocratización de las gestiones para plantear cualquier situación y la excesiva jerarquización en la dinámica carcelaria así lo aconsejan.

La última propuesta que sugirió se encuentra amparada por el art. 112 del Reglamento Penitenciario. Al expresarla vuelve a suceder que *Alguien* externo a la Administración recuerda la falta de creatividad que ésta tiene para desarrollar sus propios recursos legales.

Se trata de una propuesta que en algunas ocasiones se ha aplicado de una forma tímida pero que no ha sido explícitamente apoyada por el Centro Directivo, y es la posibilidad de participación del interno en la programación de las pautas y estrategias para su propio tratamiento, abogando la ponente por una cooperación de éste, incluso en la elaboración de la norma como una forma de romper la verticalidad producto de la excesiva jerarquización.

## PAULA MONTERO

Tras los agradecimientos a la organización, señaló como objetivo de la intervención el explicar los ejes del Tratamiento Penitenciario en Cataluña, Comunidad que en la actualidad dispone de 12 Centros con una media de 600 por Centro.

La filosofía que subyace a los programas que se desarrollan sería:

1.-El tratamiento consistiría en dar alternativas a los internos para que puedan desarrollar todos aquellos recursos potenciales que tengan. El tratamiento ha perdido su sentido clínico, constituyendo más actividades que las tradicionales.

2.-Es importante trabajar sobre la calidad de vida, sobre las relaciones entre internos y personal. Y desde un punto de vista organizativo consiguiendo un buen clima de motivación, de cambio para los internos.

3.-Intentar convergencia entre los objetivos de custodia y de reinserción. Se hace potenciando el control positivo frente al negativo, intentando que los funcionarios de vigilancia cambien este tipo de visión, con experiencias nuevas como la notificación de hechos positivos. Y potenciando que todos los profesionales trabajen para los mismos objetivos independientemente de la existencia de personal especializado.

4.-Descentralizar la toma de decisiones. Sobre todo en los centros grandes se intenta subdividir en pequeñas unidades, al frente de la cual hay un equipo multidisciplinar que es realmente quien toma todas las decisiones con respecto a todo lo que compete a ese módulo o esa unidad. A los equipos multidisciplinarios, acuden todos los colectivos que habitualmente trabajan con el interno, con el fin de mejorar la comunicación entre las diferentes categorías, conseguir un funcionamiento más flexible para la toma de decisiones, mejor motivación para el personal, y posibilitar unas decisiones más individualizadas y cercanas a los internos. Se apuesta también por la concepción de que el tratamiento tiene una función de seguridad. Un buen sistema de tratamiento conlleva una mejor seguridad y mejor orden en los centros.

5.-El último eje básico, es la individualización de la intervención y participación activa de los internos en sus programas de tratamiento. Todos los internos tienen un programa individual de tratamiento, realizado por un tutor que es la persona que efectúa el seguimiento desde que ingresa. En este programa el interno participa, colabora, hace propuestas, de

manera activa, pues se considera que los internos no son objeto de tratamiento, sino los sujetos de su propio tratamiento. Se intenta potenciar la participación de los internos en la toma de decisiones. Existe una preocupación por programar la estancia de los internos en el centro, a través del diseño curricular de actividades, que puede llevarse a cabo independientemente del centro al que pueda ser trasladado.

Toda esta filosofía se plasma en los programas siguientes:

**1.El sistema de Evaluación y Motivación continuados:** La desaparición de la redención de penas, supone un reto para motivar a los internos en su proceso de reinserción. Este programa es muy reciente, y no existen datos sobre resultados. El sistema se centra en que cada interno tiene un programa individual de tratamiento, que será revisado semestralmente.

Se evalúan 3 áreas:

- Área de Actividades: se evalúa lo mismo que se hacía con las redenciones extraordinarias (asistencia, actitud y rendimiento), y se dividen las actividades en: Principales (aquellas dirigidas a cubrir las necesidades formativas, laborales y las relacionadas con la etiología delictiva). Y Complementarias (Dirigidas a los intereses de los internos). Se establece un sistema de puntuaciones, de créditos, en cada área que permiten acceder a recompensas, beneficios o determinados sistemas de vida.

- Área de Conducta: se evalúa por expedientes disciplinarios(que restarían créditos). También se ha introducido la notificación de hechos positivos. El hecho positivo indica que el funcionario observa una conducta positiva y hace un parte que tendrá unas consecuencias, igual que ocurre al observar un hecho negativo. Este instrumento sirve para orientar la observación hacia lo positivo, creando un clima de relación diferente entre el funcionario y el interno, consiguiendo una implicación real del funcionario. La valoración de los funcionarios puede llegar a suponer la mitad de la puntuación que tienen los internos dentro del sistema.

- Area de Salidas al Exterior: se evalúan tanto las salidas programadas como los permisos, y es que lo que interesa es lo que el interno hace en la calle. En el momento de la clasificación y según los factores estudiados, se propone al interno una posible fecha de salida de permiso, que se podrá adelantar según su evolución.

Esto supone una expectativa de salida que ya era lo que se pretendía con la redención, y esa expectativa, el interno puede manejarla. Lo mismo se hace cuando ya se sale de permiso, con la progresión a 3<sup>er</sup> grado. En definitiva, lo que se hace es operativizar el concepto de buena conducta y buena evolución de tal manera que el interno sepa en todo momento qué es lo que se quiere decir con esos conceptos.

La posibilidad de gestionar con eficacia un sistema complejo como éste, se basa en 4 puntos:

.Un soporte informático que pueda ayudar a gestionar la parte burocrática.

.La creación de una única Oficina (unificando la Oficina de Régimen y la de Tratamiento, donde también se unifique el expediente del interno con el protocolo).

.El control de la individualización que se lleva a cabo a través del programa de tutorías.

.La descentralización de las decisiones en los órganos de los equipos multidisciplinares que son los que realmente deciden.

**2.El programa de tutorías:** Tiene como objetivo básico facilitar la individualización del tratamiento. Cada interno tiene asignado un profesional como tutor, siendo generalmente monitores, educadores, técnicos, maestros y también funcionarios de vigilancia, aunque con éstos, existe el problema del horario, pero se está empezando a utilizar a los Jefes de Unidad, ya que tienen un horario más estable.

El modelo de Tutorías empezó en el año 1.990 y, progresivamente se ha ido extendiendo a todos los Centros. La idea es trasladar el modelo de tutorías implantado en los centros educativos para el control de las conductas de agresividad. La figura del tutor supone el seguimiento, orientación, planificación, atención individualizada, información, prevención, y en definitiva, es el acercamiento de la Institución al individuo. El modelo de tutorías, por el que se aboga es un modelo de tutorías especializadas, por el que parte de la población se distribuye de forma alfabética, por módulos, etc... y aquéllos que plantean problemáticas específicas son tutorizados por personal especializado. En los centros abiertos se trabaja con unas tutorías del modelo social, donde los tutores se distribuyen en función del territorio donde el interno se ubica.

**3.Los Equipos Multidisciplinares:** El modelo organizativo está en proyecto. Actualmente se está funcionando con la Junta de Tratamiento y la de Régimen. El proyecto plantea dos órganos: El Consejo de Dirección y los Equipos Multidisciplinares. La idea es que los equipos multidisciplinares, asuman las competencias de las Juntas de Tratamiento actuales, además de la función disciplinaria. Estos equipos están compuestos por todos los miembros actuales de la Junta de Tratamiento más Personal de Vigilancia.

**4.Clasificación Interior:** Se entiende que toda conducta tiene un contexto y, ese contexto, la determina. El contexto se puede manejar para provocar conductas consideradas deseables. Se considera que los programas de fases han tocado techo, pues tienden a etiquetar a los internos, los que tienen dificultades en habilidades sociales, tienen dificultades para progresar; se manipulan criterios de calidad de vida, es difícil individualizar y los reforzadores muchas veces están saturados. De los sistemas de fases se ha ido a los denominados sistemas de adecuación, o por programas. Consiste en la distribución de los internos por los distintos módulos, en función de los programas específicos que necesitan y, en función de las posibilidades de acercamiento al exterior. Evidentemente, se suplen muchos de los inconvenientes mencionados anteriormente, estando más orientados hacia la problemática externa, hacia la problemática social, impidiendo la influencia negativa de unos internos sobre otros, optimizando más los recursos humanos. El inconveniente es que no tienen un sistema de motivación extrínseca y, esto se ha intentado complementar, con el sistema de motivación continua, explicado anteriormente.

**5.La Planificación del Tratamiento:** Se intenta distribuir programas en función de dos características: Por una parte, la situación penal-procesal y por otra, los objetivos del programa. Según la situación procesal-penal habría programas dirigidos especialmente a internos preventivos, donde el objetivo básico es la prevención del impacto de la prisión sobre los internos, principalmente los primarios. Y los programas dirigidos hacia la población penada, donde la posibilidad de salir de permiso marca los programas que se van encaminando dentro del currículum del interno. Según los objetivos, existirían programas de apoyo, como el de control de ansiedad, competencia psicosocial, programas de madres... los programas nucleares, que serían los dirigi-

dos específicamente a la etiología delictiva, como pueden ser los programas de delitos sexuales o toxicomanías; los programas de prevención y contención, dirigidos a prevenir la aparición de conductas desestructuradas, tanto en el interior como en el exterior de la prisión, como pueden ser: preparación de permisos, autocontrol, prevención de suicidios... o bien, otras concretas, como pueden ser, psiquiatría, departamentos de madres, deficientes mentales, VIH... El reto es incardinar todo esto con el resto de los programas que conforman lo que es realmente el concepto penitenciario de tratamiento, es decir, programas socioculturales, educativos, laborales... y crear un diseño curricular único que permite que el interno pueda seguir su proceso, independientemente del Centro en el que esté y los cambios de un Centro a otro.

### ÁNGEL LUIS ORTIZ:

Quiso destacar, en su inicio, el clima de colaboración y naturalidad con que es recibido el Defensor del Pueblo en sus visitas a los Centros.

Partiendo de la base de que el tratamiento exige de un clima, de unas condiciones previas... Sin pretensiones de teorizar, con vocación práctica, centró su exposición en aquellos temas que hoy día son objeto de queja ante la oficina del Defensor del Pueblo, mostrando la posición que desde esta Institución se tiene sobre ellos.

La primera cuestión la refiere a las prisiones donde hay un régimen especial. Entiende que el número de profesionales implicados en el tratamiento es escaso, pero en estos departamentos se nota más ya que considera que estos internos son los que precisan de más tratamiento. En este sentido entiende como necesaria la implicación de todos los funcionarios.

Otro tema es el referido al trabajo penitenciario. Nos hizo ver lo paradójico del hecho de que en las prisiones antiguas haya trabajo frente a las dificultades que están teniendo los centros grandes (que se les presupone mejor equipados).

Especial mención hizo a los criterios que la Administración Penitenciaria utiliza, en algunos casos, para interpretar determinados artículos del R.P.:

Sobre el artículo 75 advierte de la posibilidad de imponer por la vía de hecho una serie de limitaciones regiminales, sin una previa clasificación del interno y sin existir ningún tipo de sanción ni expediente.

En materia de cacheos con desnudos integrales recuerda que el Tribunal Constitucional en el año 94 se pronunció indicando como criterio de aplicación los motivos de seguridad específicos- no los genéricos- se considera una medida imprescindible y proporcionada al fin que se pretende. Esto lleva a pensar que sistemáticamente no se puede plantear este tipo de medidas. Desde el Defensor del Pueblo - por aplicación analógica con lo dispuesto cuando se aplican los medios coercitivos- se considera que cada vez que se utiliza esta medida se debería poner en conocimiento del Juez de Vigilancia. La práctica indica que no se hace tal comunicación porque se entiende que la Administración no está obligada a ello.

Los registros en las celdas: Entiende que sería positivo, en términos generales, que el interno que así lo solicite esté presente en el registro de su celda. La Administración Penitenciaria transmite que en ningún texto está recogido que el preso tenga que estar presente cuando se produce el registro. Bastaría con aplicar analógicamente lo que dice la ley de Enjuiciamiento Criminal para cuando las fuerzas de seguridad hacen un registro domiciliario de un ciudadano. Casos similares serían los partes de lesiones y las analíticas cuando un interno solicita una copia de ellos.

Muchas de las actuaciones que adopta la Administración Penitenciaria están dentro del margen de legalidad, es decir: formalmente no se comete ninguna ilegalidad, pero esa legalidad siempre permite una interpretación.

Sobre este presupuesto nos invitó a plantearnos si estos estilos contribuyen a crear las condiciones necesarias para que desaparezca la crispación, para crear un clima de confianza, y si lejos de poner paz no estamos fomentando lo contrario.

En definitiva nos dijo que las leyes son lo que las personas queramos que sean, que el estilo con que se hacen las cosas proyecta actitudes (facilitadoras o no) y que en última instancia se trata de algo (las cuestiones de estilo) que sí está en nuestra mano cuidar.

## JAVIER NISTAL

Inició su intervención agradeciendo la iniciativa de ATIP por el desarrollo de las jornadas.

Resaltó la flexibilidad de la Ley además de otras virtudes como su carácter progresista y humano. Destaca como innovaciones la consagración expresa del principio de legalidad, la figura del Juez de Vigilancia, y la instauración del tratamiento penitenciario como instrumento para hacer efectiva la finalidad resocializadora de las penas privativas de libertad.

La cuestión que se plantea es qué de verdad ha tenido este mandato legislativo en la realidad práctica.

El debate ideológico sobre las cárceles curiosamente siempre se ha posicionado en extremos: entre aquellos que consideran que la prisión no sirve prácticamente para nada y entre aquellos que creen que incluso debía ser un medio más rígido de lo que es en este momento. Pero las crisis de la pena privativa de libertad y los sistemas punitivos en general, siempre han arrastrado a lo que es la forma de ejecutar la pena, al sistema penitenciario en particular y al tratamiento como factor determinante para conseguir la reinserción social.

A pesar de los cambios positivos que en estos 20 años ha tenido el sistema (en el orden estructural, en el de personal, y en el orden específico del tratamiento penitenciario), a pesar de los esfuerzos que se están llevando a cabo por sustituir la pena privativa de libertad por otras alternativas; se sigue considerando que el tratamiento y la reinserción social han fracasado. Tres serían las razones de esta percepción negativa: En primer lugar la identificación del éxito o fracaso del tratamiento con la reincidencia -Injusto e incorrecto- en el ámbito de la reinserción social hay implicados otros muchos elementos que escapan a lo que es la propia función penitenciaria y que incluso son muchos más importantes. En segundo lugar la interpretación del tratamiento desde un modelo eminentemente clínico. El tercer elemento incorrecto nace en el art. 11 de la LOGP: en la finalidad que se atribuye a las penas privativas de libertad. Pretencioso considerar que la prisión tiene como fin exclusivo la reinserción social. Quizá hubiera sido más correcto utilizar la terminología que establece el art. 25.2 de la Constitución donde dice que las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social.

¿Qué ha ocurrido en estos veinte años de vigencia de la LOGP en lo que respecta a estas tareas de tratamiento?:

El nuevo Reglamento Penitenciario ha hecho una ampliación del concepto de tratamiento que sin renunciar al tratamiento individualizado, y específico con aquellos grupos de internos que lo requieran (como por ejemplo programas con drogodependientes, agresores sexuales...) pueda ampliarse a todos aquellos ámbitos en los que las carencias del interno indiquen que éste necesita suplirlas para integrarse en el mundo libre en mejores condiciones que lo hizo cuando ingresó en la prisión. Este concepto de tratamiento amplio, estaría determinado en ese proceso de formación integral de la personalidad, y abarcaría todo aquello que realmente se hace en la prisión y que está encaminado sin duda a mejorar las condiciones de vida del recluso. Las actividades culturales, deportivas, formativa, funcionales, forman parte de todo ese engranaje de formación integral de la personalidad en la misma medida en la que en la génesis de la actividad delictiva han participado también esos factores...

Otra innovación ha sido el modelo de organización en lo que respecta a los órganos especialmente implicados en las tareas de tratamiento, concretamente Juntas de Tratamiento y Equipos Técnicos. La idea que se barajó en aquel momento era una idea acertada en cuanto suponía que los especialistas de las tareas de tratamiento se integraran en un equipo de intervención que incluyera a todos los especialistas comprometidos en estas tareas; la realidad práctica es que esta estructura no se ha mostrado eficaz, la interpretación eminentemente extensiva de estos órganos, el solapamiento de tareas con la Junta de Tratamiento...

Las características de la población reclusa han cambiado: el incremento de la población reclusa hace difícil llevar a cabo las actividades que el reglamento establece y el carácter individualizado que a veces se exige. La población extranjera está en torno al 17%, la edad ha aumentado considerablemente, está en torno a los 32 años, y como factor más determinante el alto índice de internos con problemáticas adictivas (es algo que afecta al modelo de intervención específica y a parámetros de convivencia penitenciaria). Otro de los aspectos destacables es lo relativo al espacio físico.

Es un elemento fundamental para desarrollar el modelo de tratamiento que se pretende y se puede decir que el esfuerzo de adecuación de estructuras ha sido considerable. El ámbito organizativo dedicado al tratamiento ha tenido un considerable incremento, sobre todo en lo que a Servicios Centrales se refiere, entre otras cosas por el incremento burocrático que las actividades relacionadas con el tratamiento llevan consigo, por los criterios garantistas que se han introducido -y más que se van a introducir después de la entrada en vigor de la modificación de la ley de Procedimiento Administrativo- Desde el punto de vista de los modelos

de intervención, hay que destacar los programas de intervención en drogas (metadona, módulos libres de droga, intercambio de jeringuillas...) los programas de tratamiento para delincuentes sexuales... Sobre los aspectos relacionados al concepto general de tratamiento hay que hablar de un incremento de la ocupación, el paso a talleres productivos lo que antes eran destinos de confianza, el trabajo productivo está en torno al 20 %. En cuanto al personal directamente implicado, en especial los técnicos, destaca un incremento del personal aunque las ratios están todavía lejos de lo que sería deseable.

---

## 4-ESTUDIOS

### SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA

El artículo 76.1 de la LOGP establece que el Juez de Vigilancia tendrá atribuciones para hacer cumplir la pena impuesta, resolver los recursos referentes a las modificaciones que pueda experimentar con arreglo a lo prescrito en las leyes y reglamentos, salvaguardar los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos del régimen penitenciario puedan producirse.

El alcance genérico de este apartado así como el carácter omnicompreensivo del apartado a) del artículo 76.2 (corresponde a los Jueces de Vigilancia adoptar todas las decisiones necesarias para que los pronunciamientos de las resoluciones en orden a las penas privativas de libertad se lleven a cabo, asumiendo las funciones que corresponderían a los Jueces y Tribunales sentenciadores) ha llevado a dictar múltiples resoluciones judiciales, algunas de las cuales afectaban más o menos de lleno a competencias de la administración. La situación, desde la perspectiva de la Administración Penitenciaria, se ha venido complicando al carecer de legitimación para interponer recurso contra las resoluciones de los Juzgados de Vigilancia (sobre esta materia es de interés la Sentencia 129/1995, de 11 de septiembre, del Tribunal Constitucional), a pesar de lo cual las Audiencias Provinciales, el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción han ido delimitando las competencias judiciales y administrativas en aquellos casos que les han sido planteados.

Recientemente y en materia de clasificación es de destacar la St. de 25 de junio de 1998 del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción, recaída en el conflicto de jurisdicción número 18/1998, planteado entre la Generalidad de Cataluña y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Cataluña, cuyos antecedentes de hecho se resumen a continuación, reproduciéndose algunos de sus fundamentos jurídicos así como el fallo:

#### 1. Antecedentes:

Por la Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña se dictó resolución por la que progresaba a segundo grado de tratamiento penitenciario a un interno.

Meses después el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Cataluña, dictó auto en el que decretaba de oficio aplicar a dicho interno el primer grado de tratamiento penitenciario, por cuanto estimaba que se trataba de persona cuyos antecedentes revelaban falta de idoneidad para serle aplicado el segundo grado y la necesidad de seguirle haciendo objeto del tratamiento individualizado contenido en el primer grado con intervención administrativa intensa más individualizada y cerrada. Como fundamentos jurídicos de su decisión razonaba el Juez de Vigilancia Penitenciaria que, no obstante haber sido adoptada sin mediar recurso de parte, le asistía competencia objetiva para ello por haberse ejercitado al amparo del artículo 76.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, la cual al conferir al Juez de Vigilancia Peniten-

ciaría una pléyade de funciones relativas al genérico mandato contenido en el artículo 117.3 de la Constitución no tiene carácter agotador ni vocación exhaustiva, consecuentemente al modelo de Juez de Vigilancia pergeñado por el legislativo, omnicompreensivo de la ejecución penal y tutor sin excepciones no sólo de los “derechos fundamentales” y “derechos y beneficios penitenciarios” sino de todas y cada una de las resoluciones administrativas expresamente no revisables en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo,

pues así debía entenderse de la facultad que con carácter general atribuye al Juez el apartado 1 del artículo 76 al conferirle la de corregir los abu-

sos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos del régimen penitenciario puedan producirse con carácter diferenciado de la de resolver los recursos referentes a las modificaciones que pueda experimentar (la pena impuesta) de que habla el mismo precepto. Todo ello en armonía con la plena condición pública del Derecho Penitenciario que relativiza de modo notabilísimo la función de las partes procesales, a diferencia del papel que éstas ostentan en el Derecho Privado.

Añadía que tal interpretación de la Ley era suscrita sin fisuras por la inmensa mayoría de los Juzgados de Vigilancia y Audiencias Provinciales de la totalidad del Estado, citando al efecto determinadas resoluciones de otro de los Juzgados de Vigilancia de Barcelona. Y concluía afirmando que en ese sentido se orientaba el proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, según resultaba de la cuarta de sus exposiciones de motivos y de su artículo 14, cuyo texto reproducía.

Antes de alcanzar firmeza el referido auto, la Consejera de Justicia de la Generalidad de Cataluña requirió de inhibición al Juzgado, estimando que la actuación del

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria había invadido claramente las competencias de la Administración Penitenciaria y dictado una resolución con total falta de competencia, ya que el Juez de Vigilancia se había atribuido, no correspondiéndole, la facultad de dictar una resolución de regresión de grado de tratamiento penitenciario, función que el ordenamiento jurídico no le atribuye y que en modo alguno puede subsumirse en el artículo 76.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria ya que la única competencia del Juez que se puede proyectar sobre esta ma-

teria requiere que la decisión del órgano jurisdiccional esté precedida de un recurso interpuesto por una parte que ostente legitimación a tal efecto.

#### **NOTICIA:**

En el BOE de 9.2.99 se publicó el acuerdo de 27 de enero de 1999, del Pleno del CGPJ, sobre la convocatoria del **Premio Rafael Martínez Emperador**, del CGPJ. Podrán concursar todos los juristas españoles. Los trabajos deberán tener una extensión mínima de 150 folios y máxima de 300. El plazo de remisión de los trabajos finaliza el 31 de octubre de 1999, y se enviarán al Consejo General del Poder Judicial. Calle Marqués de la Ensenada 8. 28071. Madrid.

El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria dictó auto manteniendo su jurisdicción en orden a la corrección de lo que estimaba abuso y desviación administrativa detectados en el proceder de la Administración Penitenciaria al mantener en segundo grado de tratamiento al interno.

#### **2. Fundamentos de derecho:**

Tercero. La cuestión propiamente competencial se sitúa normativamente en el artículo 76 de la Ley de Vigilancia Penitenciaria que - como ha dicho este Tribunal, entre otras, en su sentencia de 7 de julio de 1995, recordada por una de las partes contendientes- define con trazos vigorosos y notoria intensidad las atribuciones del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Ciertamente, entre estas atribuciones se contiene una sobre la intervención del Juez de Vigilancia en materia de progresión de grado - artículo 76.2.f)- previsión que podrá actualizar el Ministerio Fiscal mediante el recurso que autoriza este precepto, pero no el Juez mediante un improcedente conflicto de jurisdicción. En materia de clasificación, y en este ámbito, la de acordar las resoluciones procedentes de clasificación inicial y de progresión y regresión de grado de los penados, la competencia es inequívocamente de la Administración Penitenciaria y sólo podrá conocer de ellas el Juez de Vigilancia Penitenciaria en los



casos y términos que prescribe el artículo 76 de la Ley Orgánica Penitenciaria...

Cuarto. Esto dicho no cabe otra conclusión, en los términos que dice el artículo 17.1 de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales que declarar que la competencia corresponde a la Administración en los términos que ha defendido la Generalidad de Cataluña y a salvo de la que pudiera corresponder al Juez de Vigilancia, en su caso, si a instancia de quien estuviera legitimado para ello, la cuestión se residenciará ante él, en los términos que prescribe el artículo 76.2.1.f) de la Ley Orgánica que regula esta materia.

### 3. Fallo:

Concluye el Tribunal que la competencia controvertida entre el Juzgado de Vigilancia número 1 de Cataluña y la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña corresponde a ésta, debiendo quedar privados de todo efecto el auto y subsiguiente providencia dictados por dicho Juzgado, orígenes del conflicto jurisdiccional.

Tomás Montero Hernanz  
Jurista del CT de II.PP.  
Valladolid

---

## 5-OPINION

### ALAPRESIDENCIADEATIP

En el nº1 del boletín de ATIP, y en relación con el primer artículo que parece dividido en cuatro apartados, no llegamos a comprender el motivo de lo manifestado en su último apartado.

Lo primero que asombra es el cambio del tono entre los tres primeros y el cuarto párrafo del artículo que firma «la presidencia»; en particular, los dos últimos párrafos de este punto IV.

A ello hay que añadir la contradicción de su línea expositiva, en el primer párrafo, no de forma muy clara ciertamente, viene a decir que lo adecuado es que no debemos fijarnos en el pasado, sino más bien plantear el esfuerzo hacia el futuro, lo cual no es más que una declaración de intención, loable y aceptable por cualquiera.

La «sorpresa desagradable», y que constituye esa contradicción, llega cuando en los dos últimos párrafos arremete, de manera obsesiva, contra hechos pasados.

Hechos que aluden claramente, entre otros funcionarios del C.T. a los suscriben estas líneas; describe una situación que no se ajusta a la realidad, con menosprecio y falsas manifestaciones, supuestamente realizadas por componentes del C.T. de II.PP. Pero vayamos por partes.

No se puede aceptar que se considere que la “política penitenciaria que viene practicándose desde hace diez años como amenazadora a la existencia misma del CT”, porque

evidentemente, eso no corresponde a la realidad, no sólo porque la política penitenciaria es muchísimo más amplia y tiene otros objetivos, sino que antes de aludir a esa política, es necesario hacer un examen de conciencia y observar qué hemos hecho cada uno de los componentes del CT en estos 10 años, que tienda a favorecer o facilitar la mejora de la conceptualización profesional que pueda tener en el ámbito de Administración General del Estado, y si se ha realizado algo, con motivo de qué situación se ha hecho.

Pero lo que es rotundamente falso y no se corresponde con la realidad es que «NADIE» haya hecho nada por el CT en estos últimos años.

En primer lugar, referirnos a aquellos funcionarios que bastantes años atrás, participaron en movimientos asociativos y que con más o menos suerte tuvieron una determinada duración, pero que, desde luego, les animaba la mejora y prestigio del CT.

En segundo lugar, y continuando con el análisis del párrafo como referencia a las «críticas de perro del hortelano», que unido a lo que se expone a continuación, hace clara e inequívoca referencia a la convocatoria que hicimos un grupo de funcionarios del CT para celebrar un encuentro, con el objetivo de conmemorar el 25 aniversario de la creación del CT, encuentro que se celebró el día 10 de junio de 1995. Parece acertado el calificativo que la Presidencia de ATIP le atribuye de «histórica», porque nunca, salvo en ese encuentro, ni con anterioridad ni con posterioridad a la misma, se ha conseguido

reunir a un número tan elevado de funcionarios; asistieron 106, pero hay que añadir la representación que alguno de ellos portaba de otros compañeros, por lo tanto, el respaldo, en número de funcionarios fue superior al total de afiliados de ATIP (160).

Pero números aparte, esa convocatoria «en memorable momento», otro calificativo compartido, fue ideada, desarrollada y preparada por varios componentes del CT, que en nuestros ratos libres, nos dedicamos a trabajar con ese objetivo.

Todos trabajamos con la idea común de convocar un encuentro con el fin de conmemorar esos 25 años de creación del CTIP, y que ello sirviera para hacer una reflexión sobre el futuro profesional, así se planteó y así se remitió por escrito.

Es rotundamente falso que no dijéramos cuales eran los planteamientos y la intención, con sólo leer los documentos enviados con anterioridad al encuentro y los posteriormente remitidos a todos los centros, con el texto aprobado por unanimidad, se puede constatar lo firmado.

Ese texto aprobado fue remitido a diferentes organismos e instituciones, relacionados con los profesionales del CT, y también publicado en revistas especializadas: la del Colegio de Psicólogos, y también la del Consejo General de Poder Judicial.

No se comprende cuál fue la causa de que los componentes de la Presidencia de ATIP no entendieran tales planteamientos e intenciones, bien pudiera ser porque no quisieron o por cualquier otra circunstancia que no es del caso mencionar.

Todos los funcionarios del CT, hubieran asistido o no al encuentro, tuvieron ocasión de disponer del contenido íntegro del documento, y de que ha sido publicado en las revistas citadas; cualquier circunstancia que se extraiga, distinta de lo allí reflejado, carece de veracidad y sólo cabe pensar que esas manifestaciones, ajenas al texto, están animadas por la intención torticera de transmitir de forma engañosa una conclusión ajena a la realidad.

Lo que se acaba de puntualizar, se enlaza con «plantear un supuesto enfrentamiento entre periferia y el centro», no sabemos cuál es la razón de ese enfrentamiento, ni tan siquiera de que exista, no aparece ningún sitio de los documentos antes referidos y que, desde luego, se rechaza total y absolutamente.

Lo mismo que se debe rechazar total y absolutamente, es la calificación que se nos hace de enemigos que «se oponen abruptamente a ATIP», no sé a quienes se refiere, pero como quiera que está enlazado con la convocatoria memorable e histórica, vaya por delante nuestro rechazo.

Si la Presidencia de ATIP entiende que no afiliarse a la asociación, es posición abrupta, el concepto y significado del derecho de asociación no lo tiene claro, y si el ninguneo es analizado como posición enemiga, yerra de largo en la estocada.

Por último, una escueta referencia al último párrafo, el prestigio y la dignidad de un colectivo no se ampara cuando la presidencia de una asociación profesional, en el primer número de su boletín, expone una información falsa que menosprecia, tergiversa y confunde al conjunto del funcionarios que componen este colectivo.

En coherencia con lo que se dijo al principio, referido cada componente del CT, y en lo que a nosotros respecta, nos resulta especialmente doloroso hacer uso del derecho de réplica ante manifestaciones de otros funcionarios del CT, en una materia que afecta a nuestro colectivo, pero en honor a la verdad no cabe otra opción menos gravosa.

Como colofón, sin acritud de ningún tipo, nuestro deseo es que a través de ATIP se canalicen las aspiraciones de un colectivo de profesionales muy cualificados.

Deseamos que el presente escrito se publique en el próximo número como respuesta a las alusiones que se han vertido en el nº1 del Boletín.

José Antonio García Marijuán  
José Félix López Araujo.

## ESPECIALISTAS O TÉCNICOS: EL DEPARTAMENTO TÉCNICO

La propia Ley de creación del Cuerpo Técnico comienza con una diversificación en especialidades carente de orientación a necesidades, objetivos y coordinación con otros puestos de trabajo. El propio modelo de tratamiento interdisciplinar ni estaba claramente definido en la LOGP, ni lo sigue estando en el nuevo Reglamento Penitenciario.

Por la vía de los hechos hemos contemplado la reducción de especialidades: especialistas en endocrinología y en moral inexistentes, anecdóticos psiquiatras del CTIP, supresión de la exigencia de criminología y paralización de las especialidades en Pedagogía y Sociología.

Por el mismo razonamiento, es decir, sin motivo alguno podrían reducir también la dotación de Psicólogos o la de Juristas.

No nos engañemos, el relanzamiento del CTIP vendrá dado por la política de promoción interna como carrera profesional y por las necesidades creadas por nuestro propio quehacer profesional y, sólo quizás, por las demandas de la Institución.

Parece claro que el modelo de tratamiento interdisciplinar del Reglamento del 81 está en franco retroceso, cuando no la necesidad o rentabilidad del tratamiento reeducador para todos y cada uno de los internos. La intervención individual es muy cara, no siempre necesaria y a veces inalcanzable por exceder los muros de la prisión.

Por otro lado la actividad penitenciaria se hace cada día más compleja y diversificada, atendándose demandas cada vez más específicas de los internos, la Institución y la sociedad, que se contestan como buenamente se puede sin reparar en parámetros de calidad ni de previsión.

Es conocida la superespecialización del saber jurídico, psicológico, pedagógico y sociológico en áreas mucho más delimitadas y la necesaria formación continua para mantener la actualización científica. Nadie negará que, aunque no lo queramos, los Técnicos de II.PP. tenemos una experiencia y formación que no se limita a nuestra especialidad, sino que somos en parte generalistas del fenómeno delictivo y los aspectos penitenciarios. La Institución exige, además especialización y profesionales que asesoren en parcelas muy técnicas pero habitualmente con conexiones multidisciplinarias.

Si ampliamos las funciones a desarrollar a otros aspectos ahora olvidados, tal y como se plasmó en el primer Con-

greso de ATIP, frente al actual aislamiento profesional, ello requiere las siguientes premisas:

- Formación continua, especializada e interdisciplinar, orientada a necesidades reales.
- Realización de funciones netamente técnicas eliminando aquellas tareas más propias de otros funcionarios y que, de ser necesario, deberían actuar bajo nuestra supervisión.
- Coordinación y cooperación dentro de cada Centro y entre Centros y Centro Directivo aunando esfuerzos entre las distintas especialidades y equipos separados por la distancia. Estamos en las puertas del siglo XXI no hace falta reunirse en Madrid, está Internet.

Con estas premisas la dicotomía entre especialista o generalista se diluye y complementa. En el colectivo de técnicos de II.PP. contamos con personal formado en áreas muy específicas y una cierta visión general. Tenemos, en fin, conocimientos y soluciones a los problemas que se repiten. Nos falta, por otro lado, metodología, coordinación, que se nos tenga en cuenta y que se nos faciliten los medios necesarios para cumplir los objetivos que se marquen.

El tratamiento clínico ha dejado paso a una orientación más psicosocial y educativa donde la intervención grupal y ambiental debe integrar la aportación interdisciplinar.

Habrà que diferenciar funciones entre los distintos cuerpos penitenciarios, habrá que trabajar en equipo tanto entre técnicos como con respecto a todo el personal aunando a todo aquel que tenga una visión especializada y que comparta el objetivo de la calidad profesional. Habrà que unir fuerzas a favor de la profesionalización de la actividad penitenciaria por encima del ordeno y mando y la desidia generalizada.

Los técnicos no tenemos la patente de la profesionalidad, ni de la cualificación pero partimos con un potencial nada despreciable si la administración quisiera marcarse objetivos de calidad en el servicio público.

Para el Reglamento del 81 los técnicos somos para los internos, sólo el jurista-criminólogo está previsto que asesore al Director que se le debe suponer no docto en esas materias. Sin embargo, en el primer Congreso de ATIP se plasmó una clara tendencia a considerar nuestra proyección como técnicos a áreas más diversas y de asesoría general de la institución, aunque no parece que sea vox populi ni que los gestores en el ámbito central o periférico lo vayan a potenciar por el momento.

Como colectivo de técnicos me gustaría saber si compartíamos la mayoría dos orientaciones-presupuestos:

1. La conveniencia de ampliar nuestro trabajo hacia tareas de asesoría a los órganos gestores de la Institución. Camino iniciado por los juristas en el nuevo Reglamento en los aspectos económicos y por desarrollar en la intervención/estudio de cualquier área institucional, en especial sobre el personal penitenciario, gestión administrativa, salud laboral, clima organizacional, etc.

2. Limitar el estudio e intervención individual con internos sólo a los casos de relevancia específica o prioritaria, manteniendo la valoración global de los internos y la intervención ambiental dentro del ámbito de interespecialidades.

Del primer presupuesto existen precedentes pero también reticencias importantes. Por un lado temen por nuestra intervención en ciertas cuestiones y por otro está la visión *así me reconoces, así me pagas, así me implico*.

Yo iría más allá integrando a los especialistas en un departamento técnico que globalmente valoraría o interveniría con el interno individual. El departamento técnico dise-

ñaría la intervención general en el Centro y sus actuaciones concretas según los grupos y tipos específicos.

De tal forma que la implicación de los técnicos podría ser ambiental, grupal o individual. Habría tipos de internos que sólo de forma global entraría en la programación o valoración de algún técnico. Otros grupos de internos o intervenciones requerirían la actuación de uno o más especialistas. Evidentemente también cualquier interno sería objeto de atención por el especialista adecuado cuando la demanda así lo requiera, siguiendo el sistema de derivación.

Se trata de superar la individualidad del puesto de trabajo de técnico considerado unitariamente y la parcialidad de la visión de especialista, cada día más superespecializada.

Las prisiones tienen ya grupos de técnicos, aprendamos de la empresa privada y la Universidad, nadie trabaja aislado, constituyámonos en Departamento Técnico. Pensemos, avancemos al respecto y ofertemos la propuesta a la Administración (que la necesita como agua bendita). La nueva realidad física y de personal de nuestras prisiones, requiere una nueva estructura organizacional.

Paco. Departamento Técnico  
C. P. Albolote.

---

## UNA VIEJA CONTRADICCIÓN QUE NO LO ES, Y UNA PROPUESTA DE EVALUAR

¿Por qué no desterrar de una vez por todas el innombrable «Régimen», si su fin es (como con seguridad ha ocurrido históricamente) el de conseguir una mayor aflicción en la pena, que incremente su disuasión y su poder intimidante y punitivo? Respuesta: Porque ocurre que el Régimen es otra cosa, es lo que asegura la custodia y la ejecutoriedad, que son esencia material de la pena privativa de libertad, que no es que sean prioritarias, es que son «conditio sine qua non», son constitutivas materialmente de esta, que se desvanece, se vacía de contenido sin ellas. Y porque el Régimen es también seguridad, y en la medida en que es garantía de la vida e integridad, en esa medida es también prioritario de manera absoluta, tal como el derecho a la vida lo es frente a los demás derechos (incluso frente al recogido en el art. 25.2 de nuestra norma máxima). El Régimen es también es un medio para conseguir una convivencia «que permita

el tratamiento», pero antes es un medio para conseguir la convivencia «a secas» (convivencia viene de «vivir», de vida) ¿A qué viene pues la famosa subordinación del Régimen al Tratamiento? ¿Se puede «tratar» a un interno evadido? ¿Y a uno fallecido? ¿Por qué pensar en el Régimen como simple disciplina vacía y desnuda de contenido que sólo sirviera para incrementar la aflicción y no como garantía de ejecutoriedad-custodia y del derecho a la vida y a la integridad? ¿A qué viene, en fin, tanta priorización formal del tratamiento, AL LADO DE TANTA DESATENCIÓN PRÁCTICA Y MATERIAL del mismo y de sus especialistas? Tal vez es parte de la tradición latina el legislar «declarativamente», por los Cerros de Úbeda. Tal vez es parte de dicha tradición el afirmar que «si la realidad no se ajusta a la ley peor para la realidad» (p.ej. derecho al trabajo, celda individual). Es preferible aplicarse a los medios y legislar con menos pretensiones que devaluar la Ley mediante disposiciones declarativas, «orientaciones» y «desideratums» que convivan con una penosa y flagrante realidad.

Concienciado tal vez por estas argumentaciones, alguien en alguna parte estará pensando en remediar inmediatamente el problema... ¡con un nuevo Reglamento!. Pero de cara al Tratamiento y al 25,2 constitucional, lo práctico (más que nuevas normas o disposiciones «declarativas») es pensar en Cursos de formación y reciclaje, Convenios con las Universidades, y diseño y aplicación de indicadores efectivos para evaluar el éxito del tratamiento. Cuando he planteado la necesidad de utilizar indicadores, midiendo, por ejemplo, el tiempo que transcurre desde la excarcelación hasta la reincidencia según Centros, etc., no he obtenido sino respuestas de sorpresa, o sonrisas ante mi supuesta ingenuidad, ¡ignorante yo de lo «complejo» del comportamiento humano, los factores externos a la prisión, etc.! Yo pienso más bien que nos escudamos en la complejidad, como coartada, porque ni siquiera nosotros confiamos en nosotros mismos como pro-

fesionales (¡lo malo, si no confiamos en nosotros mismos, es que nadie más lo hace!). Y lo cierto es que los mencionados indicadores se pueden construir con la técnica adecuada que permita obviar y compensar estadísticamente los factores de sesgo, que los hay, por supuesto. Pero la cuestión es que tal vez nos da miedo encontrar unos resultados que demuestren la «inocuidad» e inanidad, lo superfluo e ineficiente y de los profesionales del tratamiento. Tal vez nos da miedo encontrar resultados igualmente exitosos (neutros) de reincidencia en el delito o en el consumo de tóxicos, o fracasos de permisos, etc., con la presencia de profesionales de tratamiento que en su ausencia. Pues bien, sí, dada la situación actual, tal cosa se observase, se habría demostrado la ineficacia de unos métodos concretos, no de unos profesionales, que al fin y al cabo son de lo mejor de su profesión, (la administración los ha escogido y seleccionado), a pesar del olvido y marginación que padecen, que padecemos.

En este orden de cosas, se puede realizar evaluaciones transversales (comparación entre Centros) o longitudinales (evolución en el tiempo). En todo caso, no se trata de evaluar los resultados solo del área de tratamiento, sino de todas, educación, sanidad, etc., y sobre todo en relación con los puestos directivos, como responsables de la gestión... después de darles la adecuada autonomía y margen de manobra con su correspondiente nivel y retribución adecuado

a su responsabilidad (compárese, la dirección de un C.P. con la gerencia de un hospital de igual nº de internos/pacientes). ¿O es que son sólo títeres a quien cesar cuando la coyuntura de la opinión pública pida cabezas de turco? ¿O son solo «cortafuegos» de responsabilidad?. Lo que no es de recibo es un sistema de inspección decimonónico, casi siempre «a posteriori», de apagafuegos. En su lugar, o al menos adicionalmente, parecen más adecuados los indicadores y evaluaciones objetivas de gestión, más allá de los incidentes -¡los pocos que afloran!- o festejos y actividades vistosas que al parecer son los que vienen determinando ceses y nombramientos. Imaginemos qué absurdo si los criterios de evaluación de la gestión y funcionamiento de -digamos- la Dirección General de Tráfico fuesen la vistosidad de los desfiles de los guardias los agentes, o el solo hecho de haber destinado x pesetas a

campañas de educación vial (sin plantearse su resultado) y cosas similares, en lugar de las estadísticas de atascos o de fluidez del tráfico, o de accidentes. Es absurdo recrearse en evaluar los medios sin medir los objetivos cumplidos. Cualquier empresa funciona con indicadores y evaluación de objetivos conseguidos. Yo nunca he oído hablar de estas evaluaciones en Instituciones Penitenciarias. ¿O tal vez sí existen y es sólo que no me corresponde enterarme profesionalmente? Bueno, solo soy un sociólogo. Pero la verdad es que sólo existen autocomplacientes «evaluaciones» sobre medios, o en todo caso sobre fines intermedios (memorias, estadillos)pero nunca evaluaciones críticas sobre resultados. ¿Tan etéreos y evanescentes son los resultados en orden a la Reeducción y Reinserción que no se pueden medir? Una excepción: fracasos en permisos y consiguiente Tabla de Variables de Riesgo. No obstante, habría que ponerle algunos reparos, por ejemplo porque se limita al quebrantamiento o no-regreso y no aborda la probablemente enorme cifra oscura de mal uso del permiso, y también algunos reparos a su puesta en práctica.

Basta una primera aproximación, y a primera vista aparecen multitud de áreas donde plantear el uso de indicadores y las pertinentes evaluaciones: sobre conflictividad y área disciplinaria, sobre reincidencia y reingreso en prisión, sobre USO del permiso (tests de detección de consumo, eva-

### ¿Alguien me puede explicar...

cómo es el procedimiento?. ¿Cómo ante una *no propuesta de Artículo 10*, por parte de la Junta de Tratamiento, el Centro Directivo decide "aplicación de Artículo 10"?

luaciones «in situ» y entrevistas «in situ» a vecinos y familiares), etc... ¿Para cuando la informatización efectiva que permita realizar la mayoría de estas evaluaciones de gestión de manera continuada y sin mayores costes de recogida de datos? ¿Por qué el nuevo Reglamento se molesta prescribir «evaluaciones de impacto» para los programas de colaboradores externos (arts. 62.1 y 62.3) y no previene una evaluación del impacto del propio trabajo interno tanto del área de tratamiento como de todas las demás? ¿Para qué estamos los sociólogos? ¿Acabarán haciendo la explotación de los datos informáticos (cuando estos estén disponibles), las «evaluaciones de impacto», y todo lo demás, sin nosotros? ¿Es que es sólo una cuestión formal-legal?. Prescribábase entonces reglamentariamente, con el correspondiente artículo, un «informe del sociólogo que habrá de elevarse periódicamente al Consejo de Dirección y/o Centro Directivo», y ¡albricias! los antes olvidados y ninguneados, pasaremos a ser útiles, necesitados, deseados e incluso adulados.

¿Somos los sociólogos una especie de «técnicos polivalentes» para «gestionar» recursos externos, actividades culturales, etc...? ¿Somos animadores socioculturales? ¿Somos «coordinadores» de deportes, festejos, y actividades diversas? ¿Somos «relaciones públicas»? ¿Somos especialistas en conducta a nivel individual, solo para producir informes individualizados para Junta que a menudo son réplicas, cuando no réplicas, del informe del Trabajador Social réplicas convenientemente más abstrusas, eso sí, cuando no listados «etiología» de agravios y fallas sociales que quedan muy lejos del alcance de la intervención de la administración penitenciaria? ¿Somos solo una reserva (perezosa e inmotivada, eso sí) para puestos directivos? No niego que hay unos huecos, unas necesidades, y unas funciones que requieren desempeñarse por alguien. Pero el sociólogo es un especialista (un evaluador de grupos y de organizaciones entre otras cosas), no un ejecutivo ni un cuadro o mando intermedio. No niego que muchos Centros,

sobre todo si son grandes, necesiten cubrir esos huecos. Es más, afirmo que, al menos en Centros grandes, a las Subdirecciones de Tratamiento les faltan «cuadros» intermedios, pero diseñese y provisionese entonces esos puestos decuadamente. Por otro lado, tal vez algunos estuvieran/estuviéramos dispuestos a ser «técnicos polivalentes» con todos los inconvenientes... y también las ventajas (concursos, traslados).

Aunque solo fuese por salir de la congelación funcional y administrativa por otros caminos que no fueran exclusivamente los políticos de la libre designación. Pero si la solución fuese la «desespecialización», ello debería conllevar ciertas ventajas y compensaciones administrativas: salir del ghetto.

Con todo, comprendase que tal como hay médicos que «sólo» quieren hacer medicina, haya psicólogos que «sólo» quieran hacer psicología, y sociólogos que «sólo» quieran ejercer profesionalmente la sociología. Por algo se nos pide una especialidad y no un título superior indeterminado. No pienso que sea una insolencia o una arrogancia. El problema para los sociólogos es que evaluar internos individualmente (tarea de otras especialidades) es menos «sensible» que evaluar programas, organizaciones, incluso estados de opinión del colectivo de internos (o del personal), etc., pero «ese» es nuestro trabajo, y no el ONGs o Universidades, u otras Instituciones. Nosotros ya estamos aquí dentro, dentro de la Institución, ¿se acuerdan? Nosotros tenemos una experiencia y un conocimiento del medio que no hay que desdeñar; además no tenemos ningún afán amarillista, ni vindicativo a ultranza, ni tenemos que vender nada; es más, tenemos unos deberes de sigilo, de neutralidad, etc., en nuestra calidad de funcionarios, que otros no tienen; y por último, nuestro trabajo no hay que pagarlo ni presupuestarlo aparte, ya está comprado, lo compraron Vds., Vds. -Centro Directivo- ¿recuerdan para qué?

Alfonso.Sociólogo. Sevilla

---

## ALEDAÑOS A LA JORNADA-HOMENAJE XX ANIVERSARIO DE LA LOGP

### I

Sonó el despertador a la 4,40h de la mañana, me autoinstruí para no postergarlo 5 minutos, más 5 minutos, más 5 minutos, como habitualmente hago cuando suena a las 6,45h

para ir al Centro Penitenciario. El agua salió bien mezclada, cálida (ni caliente ni fría: nadie había a esas horas abriendo un grifo) y salí de casa a las 5,17h. (según el reloj digital del ford) rumbo a Córdoba, donde llegué a las 7,18h (según el reloj digital del ford); aparqué y tomé café con leche y un «donut» gigante. Llegó el AVE puntual a las 7,43h: me dirigía, con cierta ilusión, a la Jornada-Homenaje XX aniversa-



rio de la LOGP. Busqué durante el viaje, en mi viejo plano del 89, dónde estaba la Facultad de Educación y dónde la Avenida Juan XXIII, lugar del evento; mas al no hallarlos entendí que sería el Paseo Juan XXIII, pero no hallé la susodicha Facultad. Intenté dormir, nada, cogí el periódico de un asiento aledaño y leí lo de siempre: guerra en Yugoslavia. Mi compañero de asiento, ausente durante todo el viaje (en la cafetería estaría) tenía una carpeta negra, con los bordes gastados como de uso y trote, sobre el respaldo abatible del asiento precedente de la cual sobresalía un librito de la colección «terapia de conducta y salud» editado por Universidad-Empresa, con el título «Control del dolor crónico». Este indicio me hizo pensar que fuera otro psicólogo que desde Sevilla iba a la Jornada-Homenaje. Lo conocí habiendo entrado en la Estación de Atocha y se limitó a decir ¡qué pronto hemos llegado! (lo mismo que dije yo la primera vez que subí en el AVE). Desembarqué a las 9.3 h (puntual) y dado que no sabía adónde iba (mi viejo plano del 89 no lo señalaba) decidí coger un taxi (habiendo comprobado que la parada del metro «Ciudad Universitaria» quedaba lejos del Paseo Juan XXIII). Al primer taxi le indiqué tras los «buenos días»: A la Facultad de Educación. Dónde está eso —me dijo. Opté por abandonarlo al instante, aún con tiempo para oír al taxista balbucir en tono enojado ¡y me deja usted tirado! Al segundo taxi le indiqué tras los «buenos días»: A la Facultad de Educación. Dónde está eso —me contestó. Opté por abandonarlo al instante sin llegar a oír balbuceo alguno. Al tercer taxi le indiqué tras los «buenos días»: A la Facultad de Educación. Dónde está eso —fue también su réplica. Opté por quedarme en el coche no fuera que terminara la Jornada-Homenaje de esta guisa. «El folleto pone que en la Avenida Juan XXIII» —le dije. «Allí sólo hay colegios mayores» me contestó. Eso he comprobado en mi plano del 89, repliqué. A qué número va. «Sin número pone» insistí. Insté a que llamara por radio a la central (en todos sitios hay una central de radiotaxi o teletaxi), pero este hombre era «libre», no estaba asociado a compañía alguna. Sí que a la mitad del Prado le pregunté a otro taxista por dónde quedaba la dichosa Facultad. «Al final de Juan XXIII, un edificio nuevo que hay», parece que indicó. A partir de Princesa la circulación se «embotelló». Miraba yo insistentemente, por si podía ralentizarlo, el marcador de las pesetas. «Esta calle es Juan XXIII», me dijo. Lo

### ¡ALBRICIAS!:

Después de 7 años los Juristas del C.P. de Málaga tienen despacho con ordenador y Jurisprudencia en CD-ROM.

sabía ya, había seguido en mi plano el itinerario. Llegamos al final de la calle con poco más de 1000 pesetas de recorrido y preguntó a dos estudiantes (llovía ligeramente): ni idea. Hizo lo mismo con una chica con paraguas: ni idea. Se acercó a un portal y vino desolado: ni el portero sabe dónde está. Inquirió que tal vez fuera «aquel edificio nuevo de ladrillo visto». Miré el edificio, vi unas antenas sofisticadas en lo alto y le insistí en asegurarnos antes del lugar exacto, para no dar más vueltas. Cambiamos de sentido y a la mitad de la calle le preguntó, desde el coche esta vez, a una chica, quien sin bajarse de la acera y sin plegar el paraguas dio explicaciones convincentes y exactas: «próximo semáforo a la derecha, edificio blanco». ¡Dicho y hecho! Resulta que no estaba en la susodicha calle. Ante mi protesta-preocupación el taxista dijo que en Madrid nadie se pierde siempre que tenga la calle y el número. Le pagué 1550 pesetas. Todavía le dije, cerrando la puerta trasera, «gracias».

Pregunté en recepción, donde dos señoras entradas en años, vestidas de azul conserje, hablaban con la ventana cerrada; una tercera, no perteneciente al gremio por su indumentaria de calle, les señalé que

había alguien tras el cristal [yo], corrieron la ventana corredera y me dijeron que la Jornada-Homenaje era en el Aula Magna: tenía que subir y bajar luego a la derecha. Dicho y hecho: allí me encontré en la puerta con José S.I. quien me saludó afectuosamente (por el apretón de manos y la sonrisa «emboscada») y me dio una cuasi-carpeta en cuyo interior había —¡atención!— ¡un plano con una señalización perfecta del lugar y la zona de Madrid!! Me valdría para el regreso, pensé; pero había tomado suficientes notas como para no perderme a la vuelta.

## II

Llegué en el cuarto recuerdo de Carlos García Valdés (mayo de 1978: presentación del anteproyecto de LOGP). A partir de ahí pude estar dónde y cuándo quise. Hablé, comí y conocí rostros adivinados por el teléfono y a viejas «glorias penitenciarias». Sólo destacar dos notas y un despropósito. La primera se refiere a la contradicción entre la Mesa Redonda 1ª, donde García-Pablos acusó a la LOGP de «psicologicista» y la intervención en la 3ª Mesa Redonda donde Paula Montero contó el plan de ejecución en las prisiones catalanas marcado,

precisamente, por su tono «psicologicista». La segunda se refiere al estilo pomposo, mesiánico, como de predicador plesbiteriano, con voz ronca y bronca y vacua del moderador-interventor de la 3ª Mesa Redonda. El despropósito hace referencia a la percepción mía de haberse engrandecido, aún más, la distancia entre el decir y el hacer. También, permítaseme un cariño, a Belén (del CIS Victoria Kent) quien preguntó lo mismo dos veces e intervino siempre.

### III

El regreso lo hice acompañado de Tomás, que sabe más que yo de Madrid, de administración y de política reglada (aunque es más duro que yo con los drogadictos), cogimos

el Metropolitano —parada muy cercana a la «susodicha»— hasta Pacífico, donde ya en solitario cambié de línea hasta Atocha Estación. El AVE, puntual me llevó hasta Córdoba: pedí un asiento de no fumadores y de no-móviles. Llegué a las 23,41h, pagué 1795 pesetas de parking, tomé una coca-cola light y una tapa en el bar-bodega «El perejil» y emprendí el regreso a casa a las 00,12 según el reloj digital del ford. Llegué a casa a las 02.25h, a mi niña de meses aún no le tocaba despertarse, el mayor dormía tranquilamente y mi mujer se acurrucó sobre mi costado dejándome sentir el calor dulce de la piel y la sensación placentera del hogar propio.

A.V. de la V. Area de Psicología. C.P. de Málaga

---

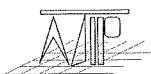
## CRONICA INMATERIAL(1) SOBRE EL CURSO DE RECICLAJE DE PSICOLOGOS (3ª EDICION)

Con una puntualidad aceptable nos fuimos presentando de derecha a izquierda según la posición de la profesora. Fui el antepenúltimo en hacerlo y el primero a quien preguntó qué es «evaluación de programas». A partir de ahí se sucedieron seis horas (las tres primeras de los dos primeros días del curso) que no llegaron a ser insufribles por las reiteradas intervenciones que realizamos y cierto estilo jocoso que se adoptó, creo que oportunamente. Había un hilo desconexo en la intervención, un ir y venir para atrás y para adelante; ante una pregunta había siempre un «después lo trataremos» que siempre era antes ¡sí! Aparecían reiteraciones vocales, muletillas que alertaban la somnolencia ¡sí! Pareciera que los programadores del curso concedieran máxima importancia a la evaluación de programas, dado el tiempo máximo docente. Mas si hubiere, a su vez, que evaluarlo, difícilmente podríamos entrever objetivos, eficacia, eficiencia, efectividad. La segunda mañana Gloria(2) apareció con gotas de agua sobre su cabello, lo temprano del día hacía encapotado al hotel madrileño. No hubo enseñanza didáctica, puso menos transparencias e instamos a evaluar un caso práctico: la aplicación del PPS. Inútil. Me llamó «perverso» en tono afectuoso (si es que tal tono existe para tal término). Llegada la hora de la despedida se fue sonriendo y alejóse tras achucharme sobre el costado derecho, abajo en la cafetería. El libro de Fernández Ballesteros sobre Evaluación de Programas lo contiene todo.

Luis, para hablar de la entrevista, llegó «imperioso», con voz altiva y dejó hablar. Dijo que no sabía por qué lo

segúan llamando; no tenía grandes cosas nuevas que contar: la entrevista es lo de siempre y lo tiene escrito. No quería enseñar nada, sólo «confrontar». La sesión se centró en 20 aspectos técnicos de la entrevista, que en el fondo podían resumirse en menos y que venían a ser los mismos de siempre. Tuvo que quitarse la chaqueta y subió el A/A.

Luego llegó Fermín, nos hablaría de la intervención en prisiones, su capítulo en Clemente & Núñez es muy aceptable. Lo vi primero sentado en el hall del hotel comiendo de manera frugal, luego tomó un café solo y al menos dos cigarrillos a los que fustigaba con profundas aspiraciones, expulsando en horizontal, con fuerte resoplido, el humo denso, bajo el poblado, ampuloso —y friedrichnietzschiano— bigote. Supe que era él cuando la Coordinadora del curso tomó asiento a su lado y sonriendo se hablaron. Su objetivo era, dijo, simplemente «recargar las pilas» (las nuestras imagino: quién le diría que estaban «descargadas»), pero el resultado fue que tuvimos que «desenchufarnos», quitarles el mercurio. Habló directo, sin ambages. Utilizó un lenguaje claro, con ejemplos sacados de la vida cotidiana «prisonal». Criticó a los de «arriba»; nos criticó a nosotros. «Jose», de Navalcarnero, realizó un Análisis Funcional de la Conducta (planteamiento clínico skinneriano) identificando a la DGIP como un antecedente en la extinción de la conducta de los profesionales. Dado el fragor de la discusión no hubo descanso en las tres horas. Fermín estuvo equivocado desde la primera transparencia: nadie, hasta donde yo sé, identifica intervención con interpretación; aunque ilusionó su planteamiento de la administración por objetivos en vez de la actual administración





garantista, fue inadmisibles que hablara con lenguaje «vulgaloide» de los «chiringuitos» de algunas prisiones, del «macramé» psicológico. Al no quedarnos callados pude observar su intranquilidad creciente: incrementó el número de gestos, el tono de la voz se hizo más grave y cortada, se peinaba el cabello (desde la frente a la nuca) con las dos manos aplastándose la cabeza, sintió calor en algún momento y subió el A/A.

El tercer día comenzó muy suave, con una tranquilidad inmensa, con una modestia enorme. Asunción habló rápido, con transparencias de pasada; habló de Prochaska & DiClemente y expuso su forma de hacer. Hay que agradecerle su sencillez, su agilidad vocal, sus movimientos rítmicos (mejores siempre que las muletillas). Fue amena y dio una lección; rasgó la problemática de la clasificación nefasta de bajo y alto umbral (C5/95) y mostró cómo la vitalidad, tras los trienios, revierte sobre la institución. Fraguó una crítica acertada sobre el chauvinismo de las ONGs, dio algunas estrategias de cómo «embaucar» a los de Seguridad y a los del Equipo Directivo. Y se fue con su mirada penetrante y un gesto entre huidizo y aquiescente, como para no ofender. ¡Ah!, habló sobre drogas.

Le siguió Blanca, para hablar sobre informes judiciales. Llegó más que puntual, la vi con traje rojo en la puerta, como escrutando: estaba triste, alejada y desconfiada, semblante quieto. Se presentó y habló tranquila, sin titubeos. Ofreció documento escrito que pareciera formar parte de algún módulo utilizado para otro menester. Se mostró apacible, contestó educada y adecuadamente a las preguntas sin facilitar su frecuencia. Pero gracias a ellas abandonó el rictus inicial, se relajó, sonrió despacio conforme aludíamos a las peripecias judiciales. Ella nos ayudó a entender el «vía crucis» jurídico. Si bien apareció triste, con cierta indiferencia terreste, como cansada del trayecto, pareciera que aliviamos su carga, se despidió sonriente aunque sin pausa.

Terminó la mañana con M<sup>a</sup> Luisa (sobre la observación). Se presentó como dando voces, y diciendo que le habían dicho que éramos un grupo muy participativo; así que a los dos minutos le pregunté sobre cómo mejorar el registro de observación que realizan los funcionarios de interior a la

hora de la clasificación y para los permisos de salida (también para la revisión). El excesivo rigorismo académico impidió concluir en algo viable. Se cumplió la profecía y la participación se desató. Ella chilló, voz ahuecada, estridente, habló de forma atropellada, como con retruécanos: seguir, parar, volver a empezar, es lo mismo de antes. Permanecía, a la vez, con los ojos muy abiertos y las cejas permanentemente levantadas (lo cual implicaba frente arrugada por doquier) y permitió preguntar desde antes de comenzar a hablar.

La única tarde que tuvimos clase la ocupó Javier (de la Subdirección General). Estaba previsto que hablara de los proyectos de la Dirección General. Con indumentaria oscura, con tez curtida y bigote apegado al rostro, impidiendo que los extremos desciendan sobre las comisuras, sonrió permanentemente, incluso cuando dejó entender que cada vez pintaríamos menos en los Centros. Se movió con soltura, mostró fácil verborrea, una hilvanación de frases y palabras propia de estamentos políticos. Percibimos deseos y ganas, también prudencia, y verdades a medias. Pidió que le preguntáramos, y claro, esa es la estrategia para no contestar; de hecho le hacíamos una pregunta tras otra, no le dejamos responder, incluso me pidió a mí, precisamente a mí — que estaba, entonces, escribiendo esto — un folio: la estrategia típica de querer recordar todo lo que se pregunta para, con el paso del tiempo, no responder a nada. De pronto sonó el móvil(3)... era el Director General, pidió perdón y salió afuera: no oímos nada. Llegó ufano: tenía que irse pronto, no sin antes sembrar cierta inquietud al afirmar la inminente reforma de los órganos colegiados donde los psicólogos tal vez no tenga mucho que decir.

El cuarto día comenzó con Jesús, para hablarnos de los informes psicológicos. Pero qué puedo yo decir, se preguntó. Repartió su documento, (muy valioso el anexo y la estructura del informe) y más bien hablamos un poco de todo, sobre las prisiones, sus entresijos, la aplicación de los tests, del artículo 109. Fue una conversación. Con sus gafas de concha negra y cierto aire de detective amateur, el caqui de su vestimenta adivinaba la necesidad del cigarrillo. Estuvo prudente, sugeridor, no tocó el agua.

(1). Con el término «inmaterial» quiero referirme a todo aquello que se relaciona con la forma, con el estilo, aquello que no menciona «expresamente» el fondo, el contenido; cosas prescindibles, en definitiva, pero que ayudan a sentir el elemento emocional de la persona.

(2). Para más información diré que esta persona ha aprobado la oposición del Cuerpo Técnico en la convocatoria de 1998, terminando el tercer ejercicio en junio de 1999. Luego espero que pronto sea asociada de ATIP.

(3). Un dato positivo para quien suscribe es que sólo sonaron dos móviles: el del Subdirector y el de una compañera (compañera).

Y llegó Vicente (VGG), saludó a los que conocía, que eran varios, mostró sus tablas didácticas inmensas, cautivó al auditorio, redefinió los postulados y se adentró en el tratamiento de la violencia sexual. Hizo un manejo de los medios audiovisuales inédito, combinó a la perfección la pizarra, el retroproyector y sus gestos armoniosos (no permitió que se secara el rotulador, como a la primera docente, pues siempre le ponía su capucha tras cada trazo). Sin embargo, me quedé sin hipótesis para entender ese gusto suyo por colocarse en situación de «partido por la mitad» (cara, tronco y extremidades) según marca de la línea divisoria del foco luminoso del retroproyector. De pronto, estando tomando estas notas, sentí una carga inusitada sobre mi hombro izquierdo: era él que de manera enérgica posó su mano izquierda haciendo fuerza hacia el suelo. No sé con qué propósito, ni venido a qué cuento: quedé inmóvil y abrí en exceso los ojos, más que verle, sentí esa fragancia matutina de los hombres de anuncio. En la comida de la tarde todo fueron elogios.

El quinto día nos topamos con la casa, se modificó la topografía del aula dado que eran cinco los ponentes. Mis aposentos fueron trasladados al otro lado, allí me distraje algo más mirando los tejados —y las antenas— de Madrid. Jesús M<sup>a</sup> moderó la mesa habiéndose deshecho primero de la indumentaria «moterá». Fue breve, lacónico, no permitiría «lindezas», voz grave, como de por la mañana. En el café estuvo amable con nosotros pero parco en sustancias. Se habló de lo siguiente: 1) de la aplicación de los PPS (Guadalupe), 2) del programa de Pensamiento Prosocial (Ana), 3) de los delincuentes sexuales (Consuelo) y 4) de cómo «meter en vereda» a «to díos» (Ifiigo). Todos coincidimos en lo interesante de las actuaciones de nuestros compañeros y lo encomiable de su labor. No obstante, nos vimos obligados a agradecer las intervenciones 1), 2) y 3).

Cerró la mañana Moltó hablando sobre las psicopatías. Tras las pastas y el café llegué a la sala y lo hallé sentado distribuyendo montones de papeles sobre la mesa estrecha y larga que habían dejado los comunicantes anteriores (cómo lo habría hecho de haber tenido la topografía de los días anteriores). En un extremo situó el retroproyector en diagonal pero perpendicular a la pantalla (la cual también, por lógica, estaba en diagonal). Al lado situó su reloj digital, como estímulo visible de control. No se levantó en 2 horas y 25 minutos. También participamos poco, las preguntas que hicimos fueron contes-

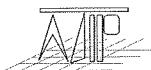
tadas de forma lacónica. El ritmo fue trepidante, a las 13,55h llegué a decirle que me dolía la cabeza, mis compañeros se sintieron aliviados y se solidarizaron, no me hizo caso. Siguió con el mismo ritmo, llegó la Coordinadora y le dijo que terminara, aún siguió diez minutos más. Dado que estaba el velocímetro puesto realicé una observación sistemática: muestreo intrasesional de sujeto focal (muestreo focal) con registro activado por unidades de tiempo (de 10 minutos). Realicé observación durante tres intervalos completos del número de transparencias que colocaba encima del retroproyector: de 12,43 a 12,53 = 10, de 13,15 a 13,25 = 10 y de 13,43 a 13,53 = 11. Según esto podemos inferir que en los 145 minutos que duró su intervención y quitando los 10 minutos últimos que fueron de comentarios, puso unas 120 transparencias. Moltó controló el tiempo como nadie, lo que tenía previsto para tres horas lo explicó en 2,15 horas. Se mostró, sentado siempre, comunicativo, mirando directamente a todos lados, pelo azabache —que diría Juan Ramón J.— suelto, empezando a ser largo, lacio, con flequillo en balanceo leve ante el mínimo movimiento de cabeza y/o de brazos. Grandes inflexiones vocales, profusión de transparencias, ritmo de cortocircuito. Conté doce montones de papeles sobre esa mesa larga y estrecha y todos los removió mientras hablaba y de todos algo explicó. Demostró sesudo conocimiento y entusiasmo desaforado por lo que decía y hacía (y eso que no se levantó salvo para irse). Fue una conferencia muy interesante, con grandes aportaciones teóricas y de gran calado práctico para nuestro ejercicio profesional en los centros: distinción entre psicópata y TAP, crítica a las pruebas clínicas (MMPI) y ensalzamiento del PCL-R.

Terminó el curso. Nos saludamos, nos besamos, aún comimos por 1200 pesetas un menú mediocre, en quinta ocasión y quedamos en vernos antes de que se nos pasen otros nueve años.

Y regresé a casa, en Talgo, impuntual (no es el AVE: ¡hasta cuando Sra. Villalobos!). No obstante, el sol en Málaga estaba todavía extendido y al bajar del tren me abrazaron con ternura y arrebujo. Ella me lo dijo todo con los ojos llenos y los labios apretados, mi niña de meses recordó mis facciones, me miró primero, sonrió y se acercó; el mayor estaba de viaje de estudios.

El lunes llegué a la rutina: Buenos días, ficha, firma... desde cuándo consume usted droga.

A. V. de la V. Area de Psicología. C.P. de Málaga



## UNAGRADECIMIENTO:

Considerando la dispersión geográfica que padecemos los Técnicos de II.PP. y en un intento de superarla, la parte Sur del ámbito geográfico, que engloba un número importante de afiliados de ATIP, decidió reunirse anualmente para poner en común e intercambiar los distintos pareceres de los Técnicos Periféricos.

Este es el segundo año que se convoca esta reunión y la cita era en Sevilla el pasado 19 de junio.

Ahí estuvimos 25 afiliados departiendo intensamente en provecho (o eso esperamos) de la buena marcha de la Asociación.

Obviando los contenidos tratados, que no me corresponde abordar, mi cometido es hacer público el agradecimiento de todos los presentes a nuestros anfitriones en Sevilla.

A todos ellos por acogernos con entusiasmo y cordialidad.

A Inmaculada Torres por encargarse de organizar el evento (cosa nada fácil, todos lo sabemos): buscar fechas posibles, aunar voluntades, solicitar colaboración a terceras personas y sobre todo movilizar al personal a participar. Es decir, muchas conversaciones telefónicas y muchos pasos dados. Ardua tarea cuyo resultado ha sido impecable.

Y a Javier Armenta quien, a pesar de sus compromisos personales, nos proporcionó un entorno inmejorable en el que pudimos, no sólo debatir a placer y con toda comodidad, sino además alimentarnos exquisitamente, olvidando por unas horas los más de 40 grados que asolaban la capital andaluza.

Para que se hagan una idea los ausentes del lugar en el que se celebró la reunión diré que el Hotel Santo Domingo de Madrid, sede de los últimos cursos de reciclaje con los que nos ha obsequiado la D.G., no está a la altura del marco incomparable en el que se encuentra el Club Zaudín de Sevilla donde se nos agasajó, gracias a los desvelos y mediación del compañero Javier.

En definitiva creo reflejar el sentir de todos los presentes si felicito a nuestros compañeros de Sevilla por su buen hacer.

A título particular animaría a otras zonas a que reproduzcan la experiencia andaluza y se reúnan espontáneamente para debatir las cuestiones que nos afectan. Es doblemente productivo. En lo profesional/ sindical puede ser una plataforma descentralizada de debate y clarificación de posturas. En lo personal combate el aislamiento y contribuye a reforzar actitudes activas y positivas frente a la actividad laboral.

Marina Psicóloga. C.P. de Málaga

---

## 6-JURISPRUDENCIA

### CONSTITUCIONAL

- **SENTENCIA 19/1999, de 22 de febrero.** Recurso de amparo contra autos de la Audiencia Provincial de Madrid acordando el mantenimiento de la prisión provisional al no considerarse computable en el tiempo de duración de la prisión provisional el que, coincidente con ella, estuvo el recurrente en situación de penado en otra causa.

Doctrina legal: La prisión provisional es una medida cautelar de naturaleza personal, no un a pena anticipada. No resulta correcto, que para resolver un problema de duración de la medida cautelar, puedan utilizarse preceptos legales ajenos a la misma como el art 58 del C.P, referido a la liquidación de las penas. El mantenimiento de

la situación de prisión provisional a pesar de haber transcurrido el plazo máximo de dos años y sin haber acordado la prórroga, vulnera el derecho a la libertad.

- **SENTENCIA 31/1999, de 8 de marzo.** Recurso de amparo contra auto de la A.P de Girona que confirma en súplica otro anterior sobre liquidación de condena privativa de libertad en la que no se abona el tiempo que el recurrente había redimido por el trabajo con anterioridad a la entrada en vigor del C.P de 1995.
- **SENTENCIA 33/1999, de 8 de marzo.** Recurso de amparo contra autos de la A.P de Santa Cruz de Tenerife que denegaron la libertad provisional del recurrente. Vulneración del derecho a la libertad: resolución judicial carente de la debida ponderación de las circunstancias personales del penado.

- **AUTO de 8 de marzo de 1999.** Ar. 1999/54. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES: Vulneración inexistente. Intervención de comunicaciones orales y escritas a interno en el Centro Penitenciario de Jaén fundadas en la peligrosidad del actor y en la seguridad del Centro y sus trabajadores que lleva implícita la exigencia de levantamiento de la intervención en el momento que deje de ser necesaria por cesación o reducción de las circunstancias que la justificaron.
- **SENTENCIA 76/1999, de 26 de abril.** Recurso de amparo 1598/1996. Contra Auto de la Audiencia Provincial de Valencia que estimó recurso de apelación interpuesto contra el dictado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Valencia sobre denegación de permiso de salida. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: exigencias del principio de contradicción procesal (BOE 1.6.99)

Doctrina: El art. 24 de la C.E incluye entre sus garantías la protección del derecho de todo litigante o encausado a ser oído y a disponer de todas las posibilidades de oposición y defensa en juicio. Lógico corolario de este principio de contradicción es el principio de igualdad de armas, del que se deriva la necesidad de que las partes cuenten con los mismos medios de ataque y defensa e idénticas posibilidades y cargas de alegación, prueba e impugnación. Existe vulneración constitucional cuando la Audiencia Provincial, resolviendo recurso de apelación sobre concesión de permiso por el Juzgado de Vigilancia, incorpora nuevos informes del Equipo de Tratamiento del Centro Penitenciario a los que no tuvo acceso el interno, y sobre los que no pudo alegar ni proponer prueba contradictoria de contrario.

#### PENAL

- **SENTENCIA TS 30 de octubre de 1998.** AR 1998\8726. REFUNDICION DE CONDENAS: Fijación del tiempo máximo de cumplimiento: indefensión inexistente al derivar la refundición practicada de una solitud del penado en la que pudo alegar lo que estimó oportuno.
- **SENTENCIA TS de 6 de noviembre de 1998.** AR 1998\8761. INFORMES PERICIALES: supuestos en que tiene validez como documento a efectos casacionales: Inapreciable en informe del servicio médico del Centro Penitenciario sin valoración científica
- **SENTENCIA TS de 5 de febrero de 1999.** DERECHO AL HONOR: Colisión del derecho al honor con el derecho a la información. Información publicada en el Diario de la Opinión de Murcia sobre el cese del Director de la prisión de Sangonera y el abastecimiento de medicamentos de dicho centro penitenciario a través de la farmacia de la esposa del Jefe de Servicios.
- **SENTENCIA TS de 13 de febrero de 1999.** DELITOS C.S.P Y CONTRABANDO. Recurso de revisión: procedencia de modificación de la jurisprudencia del TS: La sentencia de 1-12-97 del Pleno del T.S ha cambiado el criterio y estima que entre el delito contra la salud pública y de contrabando se da una relación de consunción, por lo que se llega a la conclusión de que el hecho del contrabando está también comprendido en el tipo genérico y básico del delito contra la salud pública.
- **SENTENCIA TS de 30 de mayo de 1998.** Art. 1998\9195. TRÁFICO DE DROGAS: Distribución en Centro Penitenciario. Posesión por interno en su celda de 1,6 gr. de heroína para su distribución y 13.000pts. ATENTADO Y RESISTENCIA A AGENTE DE LA AUTORIDAD: Dar un fuerte golpe en la mano a funcionario de prisiones para arrebatarle bolsa de droga, siendo reducido el interno por otros funcionarios.
- **SENTENCIA TS de 5 de diciembre de 1998.** AR 1998\9652. REFUNDICIÓN DE CONDENAS: delitos que pudieron ser enjuiciados en un solo proceso: el haber obtenido el licenciamiento definitivo en una causa no la excluye del límite máximo de cumplimiento.
- **SENTENCIA TS de 20 de enero de 1999** AR 1999\244. REFUNDICIÓN DE CONDENAS: En la computación del tiempo que resta por cumplir al

penado no es deducible el correspondiente a la libertad condicional al estar sometidos a determinados requisitos y es aprobado por el Juez de Vigilancia.

- **SENTENCIA A.P. LA CORUÑA de 11 de diciembre de 1998.** TRÁFICO DE DROGAS: Donación a consumidores: a interno en centro penitenciario por familiares y amigos. Atipicidad de la entrega a drogadicto para consumo inmediato con objeto de paliar sus sufrimientos y sin riesgo de difusión.

En el mismo sentido Sentencia A.P Murcia de 28 de octubre de 1998 AR 1998\4682.

- **AUTO A.P HUELVA de 20 de enero de 1999.** AR 1999\249. COMUNICACIONES ESPECIALES ENTRE INTERNOS: No es necesario libro de familia ni documento acreditativo de convivencia de un interno con una reclusa, es suficiente su declaración de mantener una relación sentimental de pareja.

#### CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- **SENTENCIA TS de 26 de noviembre de 1998.** Ar 1998\9312. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA. SUICIDIO: Fallecimiento de interno en establecimiento penitenciario: necesidad de determinar la intervención de tercera persona como agente activo al exigir la jurisprudencia la presencia de algún elemento de anormalidad en el servicio penitenciario suficiente para establecer un nexo de causalidad entre la omisión administrativa y el fallecimiento. EXISTENCIA DE NEXO CAUSAL: Interno fallecido por suicidio que había sido objeto de tratamiento psiquiátrico ingresado en varias ocasiones en centro psiquiátrico por hallarse afectado de psicosis paranoide, pese a lo cual no fue objeto de examen médico psiquiátrico a su ingreso en el Centro Penitenciario, ni fue atendido por médico psiquiatra, ni fue remitido a Centro Psiquiátrico por no considerarlo necesario el equipo médico del Centro Penitenciario.

- **SENTENCIA TS. de 19 de enero de 1999.** Responsabilidad patrimonial DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SUICIDIO. Inexistencia de nexo causal: interno en prisión que se suicida, sin que se advirtiera que se encontrara en situación sumamente depresiva que originara tal desenlace, habiendo recibido previamente asistencia médica prescrita reglamentariamente en la que se afirma que «no era previsible una acción como la expresada, así como que requiriera especial vigilancia».

---

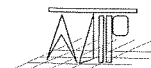
## 7- FORMACION:

### NOTAS AL CURSO DE RECICLAJE DE JURISTAS:

Queridos compañeros: de entrada no cabe duda que hay que darle un carácter positivo a la iniciativa de la Dirección General pues es la primera vez, al menos que yo conozca, que organiza un curso de reciclaje para el Cuerpo Técnico. Ya era hora. El lugar donde se llevó a cabo también llevará calificación positiva, era un hotel de cuatro estrellas incluyendo «café y pastelillos» a media mañana, con unas dependencias y unos medios, que superan los niveles a los que estamos acostumbrados en Instituciones Penitenciarias. El material que se nos entregó igualmente era aceptable, la mayoría eran textos legales que se pueden adquirir en cualquier librería, pero no debe-

mos quitarle el mérito, pues estaban bien enfocados a las materias que se iban a tratar. La organización comenzó fallando pues no tuvimos programas casi hasta el final, no sabíamos qué materiales iba a haber de un día para otro (seguro que en el segundo turno esto se superó pues el programa era para los dos turnos). Todos los días nos indicaban que vendría Javier Nistal, y de igual forma todos los días pidió disculpas por no haber podido acudir, al final no acudió. Quizá en el siguiente grupo acudiera. El que sí acudió al final fue José Antonio Garrido con el que, al menos, pudimos desahogarnos exponiéndoles nuestro malestar general como Cuerpo.

En cuanto a la materia, que a la hora de la verdad es lo importante, es necesario hacer alguna crítica constructiva; en lo sucesivo si se organizan más cursos de éstos, deberán ser



monográficos, pues al pretender abarcar muchos temas lo único que ocurre es que no se pasa de meros comentarios sobre las materias. Así ocurrió en todas las materias económico-administrativas, pues aunque la intención se veía buena por parte de los profesores, no se pasa de conocimientos elementales. Lo que sí hubo fue ocasión para demostrarnos a nosotros mismos el desconocimiento de estas materias. Debemos reconocer que no hemos sido formados para cuestiones económicas y consecuentemente estamos en mantillas, por lo que la Dirección General debe tomar debida nota al respecto, si es que algún día por interés de la administración y de nosotros mismos, realizamos otras funciones que no sean las meramente penitenciarias.

Cabe destacar la parte de jurisprudencia penitenciaria que corría a cargo de Antonio Romero (jurista de la Central de

Observación), pues la supo canalizar de tal forma que terminamos en una puesta en común por parte de todos con aportación de las experiencias personales que supuso un discutir y aprendizaje recíproco para todos. Tampoco estaría mal un monográfico en este sentido.

No quiero tampoco que se quede en el tintero algo que se comentó por parte de los asistentes y es la situación de los funcionarios más jóvenes que no pudieron acudir ninguno (seis o siete años de antigüedad como mínimo), que estos cursos deben ser más amplios y que se establezca algún sistema (repetirlos frecuentemente) para que no solamente sean los «viejos» los que puedan acudir.

Un abrazo.

José María García Jiménez.  
Jurista del C.P. de Herrera.

## ¿Reciclar? Sí, gracias

Y antes del cambio de milenio, ¡curso de reciclaje de psicólogos!, reformulado en la convocatoria de mayo/junio como curso de Actualización.

Había llegado al convencimiento de que la FORMACION respondía a intereses particulares y costes también personales, en aras de fines también distintos. Se generó la duda ante la convocatoria del curso pero cual fue por mi sorpresa, cuando detengo mi lectura en su objetivo general: rentabilizar el potencial humano de mayor cualificación de la Administración Penitenciaria. Quiero interpretar que es un reconocimiento pero, me sangra el que se haya concedido tanto tiempo para «rentabilizarnos», ¿por qué ahora? ¿qué es lo que se supone DISPONEMOS ahora que antes no teníamos?.

Fue una oportunidad que favoreció el que algunos de nosotros retomáramos contacto tras un dilatado paréntesis y disfrutáramos de un cálido ambiente.

Durante las horas que se impartieron distintos contenidos, ¡nos encontramos!, ¡nos hidratamos! y hasta probamos el hilo musical de la sala gracias a una mano amiga, esto duró breves segundos, suficientes para despejar incógnitas.

Se valora el material didáctico que acompañó al Curso.

En lo que se refiere a CONTENIDOS:

PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN: *Prf. Gloria Llorente, UAM Facultad de Psicología -6h.*

Fue una exposición bastante académica, quedándonos claros los conceptos de eficacia y eficiencia, términos que «rescatamos» a lo largo de todo el curso. Marcó la diferencia entre lo que es un programa y un conjunto de acciones centrando su exposición en la evaluación de éstos, apuntando la necesidad de que la evaluación de programas la haga un equipo. Se procedió a hacer un breve ejercicio sobre el PPS. Se refirió a la polémica suscitada en la evaluación de programas, atendiendo a las funciones de ésta, sirva de ejemplo la justificación de decisiones o acciones políticas, la existencia de distintos implicados en los programas y, en su evaluación, derivando de ello, en muchas ocasiones, necesidades y objetivos distintos, en ocasiones incompatibles -colectivo tratamiento/vigilancia- y en otras encubiertos.

TECNICAS DE ENTREVISTA: *Prf. Luis Llavona. Catedrático de la UAM- 3h.*

Inició su intervención con una breve reseña bibliográfica y, en cuatro transparencias resumió toda su exposición refiriéndose al concepto, objetivo, cuestiones de procedimiento, fases y aspectos técnicos de la entrevista.

La utilidad de ello pudiera adoptar la forma de «chequeo personal « y quedarte con un «buen cuerpo» si procedes a aplicar una escala de autovaloración. Eché de menos el despliegue de medios que pudiera haber vertido en cuestiones de procedimiento, en cuanto a crear relación, pero al final prospera el ESTILO de cada entrevistador.

En un principio adoptó una actitud de acogida, devolviendo el reconocimiento de la «tarea difícil de trabajar en

contexto de prisión» pero según transcurría el tiempo se teñía de un cariz que inducía a revolverse, percibiendo cierto reproche por el empleo de justificaciones por otra parte para no implicarnos en tareas.

**INTERVENCIÓN EN PRISIÓN:** *Fermín Domínguez. Subdirector de Tratamiento del C.P. de Palma de Mallorca- 3h.*

Planteó la utilidad de diagnósticos como un medio que posibilite la intervención. Expuso que la intervención en prisión habría que entenderla como una prestación de servicios y los equipos de tratamiento como unidades que prestan un servicio, siendo el usuario el interno.

Levantó espuelas el mensaje que nos fue comunicado directamente a instancia ajena: ¿qué pasa con los técnicos que no van a interior?. Suscitó torrente de réplicas y desmentidos. El efecto que tal mensaje tuvo quizá fue contrario al pretendido, o, ¡quizá no!.

**OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS:**

*Prf. María Luisa de la Fuente. UAM Facultad de Psicología- 2h.*

Todo un listado de requisitos para llevar a cabo la planificación de la observación. Ahora bien, la controversia se suscitó en la puesta en marcha. De su utilidad sabemos, las técnicas las conocemos, del cómo vender «el producto» y «a quien», con las garantías de calidad en los datos recogidos no llegó a buen puerto, ¡quizá nos falte patrón!.

**INFORMES PERICIALES:** *Prf. Blanca Vázquez. Psicóloga de la Clínica Médico-Forense de Madrid- 2h.*

Intentamos atisbar en esta exposición, útiles/ herramientas que permitieran reducir el escollo que supone siempre el recibir una citación, un oficio en gran parte de las ocasiones tan ambiguos.

Nos condujo con un discurso fluido y claro, primeramente situándonos el marco legal- LEC - y haciendo manifiesto lo encubierto, el propósito de la demanda: LA IMPUTABILIDAD. Ahuyentó miedos y desmitificó poderes, invitándonos a ver más claro quién es nuestro paciente y quién nuestro cliente cuando existe una demanda. Explicó,

incluso acompañó un modelo de informe pericial, contribuyendo a facilitarnos un formato/modelo de informe.

**INFORMES PENITENCIARIOS:** *Prf. Jesús Serrano. Psicólogo de la Central de Observación- 2h.*

Llano y sin pretensiones, su exposición fue un repaso por los distintos tipos de informe y finalidades a las que asiste, contenidos, instrumentos...

Compartió la incógnita que el artículo 62 de la LOGP recoge cuando se refiere al sistema dinámico-motivacional. Respondió a cuestiones referidas a la demanda de informes por parte de la Central a efectos de estudio de pronóstico de integración social. No concretó proyectos, estudios que actualmente la central está llevando a cabo, pero sí se pronunció sobre su existencia.

**DROGODEPENDENCIAS:** *Prf. Ascensión Guillén. Psicóloga del C.P. de Valladolid- 2h.*

Exposición de guía de trabajo atendiendo al Modelo de cambio de Prochaska y Diclemente sobre el cambio en

las conductas adictivas. Acompañó un diagrama de actuaciones que se ajustaría al programa tipo que está presente en la mayoría de los C.P. en el ámbito de las drogodependencias.

El tema de la participación/inclusión de las ONGs en los GAD, su intervención en los Centros y los Programas que acompaña afloró nuevamente, suscitando observaciones.

**DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL:** *Prf. Vicente Garrido- 4h.*

La presencia de algunos compañeros que asistieron al curso monográfico sobre delitos contra libertad sexual, y en cuyos centros se está implantando el programa contribuyó a ver con otras «gafas» esa misma realidad, las dificultades para trabajar determinados módulos: mecanismos de defensa, la viabilidad o lo aconsejado de variar el orden de algunos módulos del programa, la futura incorporación del bloque de módulos de pensamiento prosocial.

Emplea el modelo comprensivo de Marshall y Barbare para explicar el paso al acto del agresor sexual. Tuvo que contenerse en varias ocasiones para no bucear en mares

VI Encuentro Nacional sobre  
Drogodependencias y su Enfoque Comunitario.  
Chiclana de la Frontera (Cádiz). 3,4,y 5 de  
noviembre de 1999.

de la psicopatía, ligándolo al agresor sistemático. Matizó que no en el general de los casos puede considerarse la conducta sexual una conducta adictiva, pero sí en algunos a los cuales es de aplicación el modelo conductual de prevención de recaídas. Facilitó una serie de factores que permiten al profesional valorar el riesgo de reincidencia y aquellos otros de buen pronóstico y la no-eficacia del programa de intervención psicosexual en delinquentes psicópatas sexuales.

LA PSICOPATÍA: *Prf. Javier Moltó. Catedrático de Psicología de la Univ. Jaume I, Castellón- 3h.*

Su intervención, (demasiado acelerada), no hubo tiempo de comentarios por lo abigarrado y densidad de datos y resultados. Se centró en hacernos ver que el instrumento PCL-R de HARE es una gran herramienta de evaluación. Interesante el efecto del tratamiento en régimen de CT en estos individuos. A tener presente también, a efectos de pronóstico y reincidencia, la evaluación de la psicopatía con objeto de valorar riesgo de violencia.

TALLER: *Guadalupe Rivera, Consuelo Gutiérrez, Ana María Gómez, e Iñigo Anguiano. Técnicos de IIPP- 2h.*

Responde este taller, según expuso Jesús Gómez, a una necesidad manifiesta por parte de compañeros en anteriores convocatorias. Se agradece tener presente la sugerencia de haberlo hecho posible. Tuvimos la oportunidad de disfrutar con la puesta en escena de nuestros compañeros, de la transparencia y llaneza en su exposición, que respondía a una gran inversión de tiempo y esfuerzo que requiere entregarse a una tesis doctoral, y es que ¡hay cantera!. Y ello revirtiendo en la propia Institución como se pone de manifiesto con la implantación de los programas presentados. Sin embargo, aún así, algunos subdirectores perciben e insisten en que a los equipos, hay que darnos «caña».

PROYECTOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN: *D. Javier Nistal. Subdirector General de Gestión Penitenciaria.*

Un miércoles por la tarde, con los calores de Madrid-centro y una hora siempre improcedente, nos dispusimos a recibir una exposición con colores de cifras, contingente de población atendida... y, cuando surgió el tema de las funciones de los órganos unipersonales, se au-

sentó la claridad, abriendo puertas a la confusión. Valoró el esfuerzo realizado para llevar a cabo la Jornada sobre el 20 aniversario de la LOGP celebradas en mayo.

Esperando una continuidad en estos esfuerzos de formación, os envió un «achuchón».

Marisa. C.P. de A Lama.

#### Actividades profesionales para Psicólogos:

- \* V Congreso Europeo de Psicología. Roma, del 4 al 9 de julio de 1999. Organizado por la EFPPA (Federación Europea de Asociaciones Profesionales de Psicólogos).
- \* VI Congreso de Metodología de las Ciencias Sociales y de la Salud. Oviedo, 28-30 de septiembre y 1 de octubre de 1999. Organizado por la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo y el COP de Asturias.
- \* Symposium Internacional sobre Hipnosis y Psicología Clínica. Almería, 22 y 23 de octubre de 1999. Organizado por la Asociación Española de Psicología Conductual.
- \* XIII Congreso Nacional de la Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. Girona, 15 y 16 de octubre de 1999. Organizado por la Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente.
- \* IV Reunión Internacional sobre biología y sociología de la violencia. Psicópatas y asesinos en serie. Valencia, 15 y 16 de noviembre de 1999. Organizado por el Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia.
- \* VII Congreso Nacional de Psicología de la actividad física y del deporte. Murcia, 19-22 de octubre de 1999. Organizado por la Sociedad murciana de Psicología de la actividad física y del deporte y por la Federación Española de Psicología del Deporte.
- \* Symposium Internacional sobre Trastornos de Personalidad. Granada, noviembre de 1999. Organizado por la Asociación Española de Psicología Conductual.



- \* Symposium Internacional sobre depresión. Granada, 18-20 de noviembre de 1999. Organizado por la Asociación Española de Psicología Conductual.
- \* I Congreso Iberoamericano de Psicología Clínica y de la Salud. Granada, 24-27 de noviembre de 1999. Organizado por la Asociación Psicológica Iberoame-

ricana de Clínica y Salud (APICSA) y la Fundación para el Avance de la Psicología Clínica Conductual (FUNVESA).

- \* XXX Congress of European Association for Behavioural & Cognitive Therapies. A celebrar en Granada en el año 2000.

## 8- RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS:

### comentario de libros

- \* WORCHEL, S. & SHEBILSKA, W. (1998). *Psicología. Fundamentos y aplicaciones*. Madrid: Prentice Hall, 5ª edición (original en inglés de 1995), 752 págs.

Uno de los aspectos más llamativos de la Psicología, entendida como ciencia a horcajadas entre lo social y lo natural (aunque habría que cuestionar esta dicotomía clásica), es su constante progreso, su relevante protagonismo a la hora de explicar, predecir y ocuparse de las facetas cotidianas del ser humano. El libro que comentamos ha proporcionado a quien suscribe un nuevo hálito para el entusiasmo por el conocimiento psicológico, aún a sabiendas de la imposibilidad material de aglutinar el conocimiento sobre una sola materia de estudio. Se trata de un libro de los llamados de Psicología General, es decir, que se ocupan un poco de todo lo que existe tratando de ser un compendio de las distintas ramas de la Psicología. Pretenden siempre ser amenos, con expresión clara y concisa sin perder amplitud y rigor, y además con estilo y formato didáctico. Ello pocos lo consiguen pese al despliegue de medios informáticos en diseño, tipografía y gráficos.

En este caso, el libro está formado por 16 capítulos que ofrecen un repaso por los distintos campos de la Psicología. El primero se refiere a «El mundo de la Psicología» con su historia, las distintas perspectivas y los subcampos de estudio psicológico. Dentro de éstos, en el apartado «otros subcampos» aparece la Psicología

forense y la Psicología jurídica. El capítulo 2 se refiere a «Biología y conducta» con un repaso por la neurona, el SNC, el sistema endocrino y la genética. El capítulo 3 aborda la «Sensación y percepción»: la vista, la organización perceptiva (la percepción del arte), la audición y otros sentidos... El cuarto lleva por título «Estados alternativos de la conciencia» y se ocupa del sueño, los ensueños, los estados inducidos mediante drogas, la hipnosis, la meditación y los <podere mentales ocultos> que incluyen la percepción extrasensorial y la psicokinesia. El quinto capítulo estudia el «Aprendizaje», el sexto «Memoria y cognición» con un apartado dedicado al <<testimonio de los psicólogos en el tribunal sobre la veracidad de los testigos>>. El capítulo 7 lleva por título «Lenguaje, pensamiento e inteligencia», con un apartado dedicado a los tests. Los siguientes dos capítulos se dedican a la Psicología evolutiva: el octavo a la «Infancia y niñez» y el noveno a la «Adolescencia, edad adulta y vejez». El décimo aborda el tema de la «Motivación y emociones» destacando el progreso desde la motivación biológica a las motivaciones sociales, incluyendo la agresión y violencia, y también el amor. El capítulo 11 nos habla de «Estrés, salud y afrontamiento», es un capítulo nuevo para esta 5ª edición. El doce se adentra en la «Personalidad: teoría, investigaciones y evaluación». El trece se dedica a la «Psicología anormal» abordando tres grandes grupos de trastornos: los emocionales, los sociales y los psicóticos. El capítulo 14 se dedica a la «Terapia» diferenciando entre terapias profundas y terapias activas, además de la psicoterapia de grupo y la terapia biomédica. El decimoquinto se ocupa de la Psicología social con el título de «Las relaciones interpersonales». Y por último, el dieciséis está dedica-

(1). Recuérdese al efecto que durante 1998 la prensa se hizo eco de las denuncias formuladas al famoso manual de Labrador, Cruzado y Muñoz (1997) y al libro de B.R. Colom «Psicología de las diferencias individuales». Acusados algunos de sus capítulos de homofóbicos.

do a «El individuo en grupos» donde se hace un repaso por la estructura de los grupos, las normas, la conformidad, el liderazgo, el rendimiento grupal, etc.

Este sería el contenido, que salvo algunas novedades no difiere de otros manuales al uso. Sí que es innovador en la estructura de los capítulos, los cuales siempre son introducidos por un hecho real, que los autores llaman «sucesos biográficos» y que se basan en acontecimientos ocurridos en la vida de las personas. A lo largo del tema se hacen constantes referencias a esos «sucesos» para ejemplificar los conceptos o las teorías que se explican. Además, cada capítulo termina con una «revisión» que es un resumen de todo lo explicado. Cada tema contiene secciones fijas como «¡aplíquelo!» donde se pide que el lector ponga a prueba lo que cuenta, y variados «recuadros» que sitúan la posición de la Psicología en relación al problema que se aborda: violencia, amor, percepción, grupos...

Otro elemento importante, dicen los propios autores, es el «darnos cuenta de la silenciosa fuerza que la cultu-

ra tiene sobre el desarrollo del hombre» (p. XX), cuestión que no es muy tenida en cuenta cuando se trata de aportar los datos proporcionados por la ciencia.

Entre las páginas se deja traslucir un estilo cuidado en referencia las diferencias de sexo, con un estudiado enfoque que no atisba, al menos para quien suscribe, discriminación alguna por razón de sexo(1).

Cuentan los autores, de «edad avanzada» que en los últimos tres años (primeros de los 90) sus autoimágenes se han visto amenazadas porque ya eran padres con hijos con estudios terminados, y ello les hizo recabar en la problemática de la herencia que se deja a los descendientes; ese es el motivo por el que es en esta edición aparecen extensas discusiones sobre temas de género, raza, relaciones étnicas, trabajo y organizaciones.

En definitiva, todo un placer de lectura.

A. V. de la V. Area de Psicología. C.P. de Málaga

---

## RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

Fuera de puntuales artículos en revistas más o menos especializadas no es muy habitual encontrar textos de Derecho Penitenciario escritos por profesionales del medio. Por eso me satisface ver como compañeros sacan a la luz publicaciones donde analizan diferentes aspectos del mundo penitenciario.

No me corresponde a mí analizar el valor de tales publicaciones (tampoco me creo con capacidad suficiente para ello), pero si que puedo decir que nada tienen que envidiar a la mayoría de las obras firmadas por afamados profesores universitarios o ilustres miembros de la carrera judicial. Creo que cualquier profesional del medio penitenciario que pretenda estar actualizado debería conocerlas.

Los autores y las obras a las que me refiero son:

- M<sup>a</sup> Belén Hernando Galán (Jurista Cuerpo Técnico II.PP.): «Los extranjeros en el derecho penitenciario español». Ed. Colex, Madrid 1997.

- Abel Téllez Aguilera (Jurista Cuerpo Técnico II.PP.): «Seguridad y disciplina penitenciaria. Un estudio jurídico». Edisofer S.L., Madrid 1998. «Los sistemas penitenciarios y sus prisiones. Derecho y realidad». Edisofer S.L., Madrid 1998.

A ellos mis felicitaciones por sus obras.

Tomás Montero Hernanz  
Jurista del Cuerpo Técnico de II.PP.  
Valladolid, junio de 1999

## 9- TRAZOS.

En 1975 A. BANDURA, B. UNDERWOOD y M.E. FROMSON publicaron en el *Journal of Personality and Social Psychology* (n19, pp. 253-269) un trabajo titulado «Desinhibition of aggression through diffusion of responsibility and dehumanization of victim». El estudio pretendía probar de qué forma la etiqueta colocada a una persona influye en las respuestas de aprecio o desprecio. La situación consistía en un experimentador y un ayudante de investigación y un grupo de estudiantes que tenían como misión aplicar descargas eléctricas a otro grupo de sujetos estudiantes. Había tres hipótesis experimentales:

- Condición 1. Los sujetos que aplicaban la descarga oían como el ayudante de investigación contaba al experimentador que los otros estudiantes ya estaban listos y que parecían bastante «agradables».
- Condición 2. Los sujetos que aplicaban la descarga oían como el ayudante de investigación contaba al experimentador que los otros estudiantes ya estaban listos y que parecían unos «animales».
- Condición 3. Los sujetos que aplicaban la descarga oían como el ayudante de investigación contaba al experimentador que los otros estudiantes ya estaban listos (no haciendo comentario alguno).

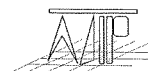
El resultado, tomando como variable dependiente o medida la intensidad de la descarga administrada, mostró que las descargas más intensas se aplicaron al grupo etiquetado como de «animales», las de menos intensidad fueron para los etiquetados como «agradables». El grupo de control se situó, en relación a la intensidad de las descargas, entre ambos grupos.

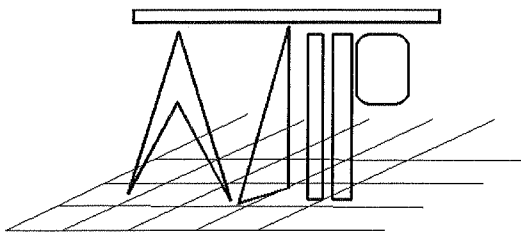
Este estudio nos pone sobre aviso en cuanto a la importancia de las calificaciones que con tanta frecuencia realizamos acerca de las personas.

De las muchas reuniones de la Junta de Tratamiento a las que he asistido, muchos han sido los calificativos despectivos que he escuchado —y sobre los cuales no siempre he protestado—, muchas las etiquetas que sobreimpresionadas se han asomado a mis mientes. Con la creación de los Equipos Técnicos (sic), por gracia —y obra— del nuevo reglamento, el grado de calificativos despectivos ha ido en aumento: «vago», «psicopátón», «un bronca»...; e igualmente he visto aumentados los calificativos positivos: «colaborador», «hace lo que se le manda», «no se mete con nadie», «es obediente»...

Ni que decir tiene que un medio tan estereotipado y prejuicioso como el nuestro es dado —y dado— de etiquetas por doquier. No sólo los internos las sufren (institucionalmente: «drogadicto», «delincuente», «sidoso»), sino que los trabajadores también suelen ser circunscritos a parámetros tan despectivos: «chulo», «fantasma», «melopéico», «calzonazos», «funcionario tipo»... No obstante, he apreciado últimamente que la etiqueta entre los trabajadores suele beneficiarles siempre que corresponda a su sentido negativo: si es un trabajador vago, «absentista» y despreciativo, sale ganando porque se le manda menos, faltas más y no hace la tarea en tiempo y cualidad. Por contra, la etiqueta en su sentido positivo le perjudica: se le manda más, falta menos y hace la tarea con cualidad y fuera de tiempo por la cantidad.

Pienso también en las etiquetas que pongo; pienso en las etiquetas que me ponen. El último tema que me preocupa es el relacionado con los «positivos» a analítica tras un permiso. Me pregunto: cómo una conducta (consumir) que ha aprendido y perfeccionado durante tanto tiempo se convierte en «lastre» para su futuro. El sujeto ni ha encontrado atención precisa ni entrenamiento en «prevención de recaídas».





Elabora: C. TÉCNICO DEL C. P. DE MÁLAGA  
Ap. de Correos 6.141  
Telfs. 95 224 98 81 - 95 224 97 89  
29019 Málaga

Imprime: Altagrafics Málaga - Tel. 95 235 64 68